**CONTRATO No. 4600104650 DE 2025**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN:**
**DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: JUNIO 23 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios. |
| **CONTRATISTA**: | Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 |
| **NIT:** | 901.930.029-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | Yudis del Carmen González Doval. |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 43.986.784 |
| **OBJETO:** | Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. |
| **VALOR INICIAL:** | Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos. ($7.246.864.772) incluido IVA. |
| **ADICIÓN No.1:** | Por valor de tres mil novecientos un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484) IVA incluido. |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | Once mil ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido. ($11.148.132.256). IVA incluido. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la vigencia 2025. |
| **AMPLIACIONES:** | Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. |
| **SUSPENSIONES:** | Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026). |
| **REANUDACIÓN:** | Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026). |
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS:** | **OTROSÍ NO. 1**<br><br>1. Redistribución de recursos del rubro “Provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “Provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| | trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.<br><br>**OTROSÍ No. 2:**<br><br>1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador.<br><br>OTROSÍ No. 3:<br><br>1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.<br><br>2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna. |
| **DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES** | Cuatrocientos treinta y nueve (439) días calendario |
| **FECHA DE INICIO:** | Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025). |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | Diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026). |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

### 1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

La supervisión realiza mensualmente el seguimiento a los avances del contrato No. 4600104650 de 2025, suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 para verificar el cumplimiento de los

contratos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El alcance del contrato de interventoría aplica en la vigilancia en los diferentes espacios de ejecución de los contratistas del (PAE), vinculados mediante contratos suscritos en la vigencia 2025.

En este informe se presenta el seguimiento al cumplimiento del objeto y del alcance contractual de la interventoría, correspondiente al mes de mayo de 2026.

### 1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.

Para cada una de las obligaciones de la tabla No.1 “Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 de mayo de 2026”, el equipo de supervisión verifica el cumplimiento de los requerimientos y de las especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos y el pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

### 1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

En las tablas No.1 y No.2, la supervisión presenta el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas a cargo de las partes. Este seguimiento permite identificar y evidenciar los avances alcanzados durante el mes de mayo de 2026.

### 1.4 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.

En las obligaciones No. 2, 3, 7, 9, 12, 15, 16 y 45 se deja constancia del cumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de la entrega de los productos asociados al contrato de interventoría suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025. De igual manera, en las obligaciones 32.1 y 32.2, se presenta el seguimiento realizado a la entrega de los informes por parte del contratista.

La supervisión adelantó el seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría conforme a lo descrito en los apartados anteriores, mediante la verificación documental de los soportes entregados por el contratista y a través de las visitas realizadas a los diferentes puntos de operación. Para ello, se contrastó la información cargada por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) con la reportada en el informe de ejecución de la interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026.

Los resultados del proceso de seguimiento fueron consignados en los papeles de trabajo de la supervisión, en los cuales se documentan las verificaciones efectuadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales y especificaciones técnicas por parte del contratista. Dichos documentos reposan temporalmente en el sistema de carpetas de Google Drive de la supervisión y serán incorporados de manera integral al Sistema de Información del ESAN al cierre del contrato de interventoría.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de implementación de la Modalidad CCT.**

Dado que la modalidad CCT constituye una estrategia de reciente implementación dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realiza seguimiento periódico a su avance y consolidación mediante reportes mensuales.

Durante el mes de abril se logró la implementación de esta modalidad en nueve (9) establecimientos educativos: Institución Educativa Ciudad Don Bosco, Sección Escuela Santo Domingo Savio, Sección Escuela Mano de Dios, Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio (Comedor 2), Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Institución Educativa Alcaldía de Medellín, Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, Institución Educativa Javiera Londoño Sevilla y Sección Escuela San Lorenzo de Aburrá.

Posteriormente, durante el mes de mayo se incorporaron dos (2) establecimientos educativos adicionales: la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó y la Institución Educativa San Juan Bosco. En consecuencia, al corte del 31 de mayo de 2026, la modalidad se encuentra operando en un total de once (11) sedes educativas.

Las sedes vinculadas cuentan con áreas, equipos y dotación adecuados para el almacenamiento, ensamble, servido y distribución de los alimentos a los beneficiarios, conforme a los requerimientos técnicos establecidos para la operación.

Para la producción de los alimentos, el contratista dispone de un centro de producción con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente. Considerando que la operación requiere jornadas de producción nocturnas para garantizar la entrega oportuna de la totalidad de raciones a las sedes educativas de acuerdo con los cupos asignados, la interventoría realiza seguimiento permanente a las actividades desarrolladas desde el inicio de la producción hasta el despacho de los alimentos a los establecimientos educativos.

Con el fin de fortalecer el control y seguimiento de esta modalidad, durante el mes de abril se efectuó una modificación contractual que permitió ampliar la cobertura de la interventoría en el centro de producción. Como resultado, se dispuso la presencia permanente de dos profesionales de interventoría, distribuidos en dos jornadas, desde las 9:00 p. m. hasta la finalización del proceso de despacho.

Este acompañamiento permite verificar integralmente las etapas de producción, embalaje, conservación y transporte de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad, así como la conservación de sus características organolépticas. De igual manera, el seguimiento se extiende a los establecimientos educativos, donde se verifica la recepción de los alimentos, los procesos de ensamble y emplatado, así como su distribución a los beneficiarios, asegurando el control integral de la operación.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por su parte, la supervisión realiza la revisión de las actas de visita y demás soportes generados por la interventoría, los cuales son cargados en el sistema de información dispuesto para el contrato. Adicionalmente, se efectúan visitas de acompañamiento a los establecimientos educativos que operan bajo esta modalidad, con el fin de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.

En las siguientes tablas se presenta el detalle del seguimiento realizado a todas las obligaciones:

**Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 mayo de 2026.**

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato. | El 16 de abril de 2025, la interventoría presentó el Plan Operativo a través del Sistema de Información del ESAN. Una vez revisado el documento, la supervisión formuló observaciones y oportunidades de mejora, las cuales fueron comunicadas al contratista mediante correo electrónico. En atención a estas observaciones, la interventoría realizó los ajustes correspondientes; sin embargo, algunos aspectos quedaron pendientes de subsanación.<br><br>Posteriormente, el 27 de agosto de 2025, la interventoría presentó una nueva versión del Plan Operativo con los ajustes pendientes. Tras verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados, la supervisión emitió concepto favorable y aprobó el documento el 8 de septiembre de 2025.<br><br>Durante los meses de abril y mayo de 2025, la interventoría socializó el Plan Operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), acompañado de la supervisión técnica. Los soportes de dichas socializaciones fueron debidamente cargados en el Sistema de Información del ESAN y revisados por la supervisión.<br><br>Posteriormente, el 30 de enero de 2026 se formalizó la tercera modificación al contrato de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | interventoría, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 17 de julio de 2026. En consecuencia, la interventoría actualizó el Plan Operativo, incorporando los ajustes requeridos en la programación de actividades y en la conformación del recurso humano.<br><br>La versión actualizada fue cargada en el Sistema de Información del ESAN y revisada por la supervisión, la cual formuló observaciones al contratista. Una vez estas fueron atendidas y subsanadas, la supervisión aprobó el documento, quedando como versión final del Plan Operativo, acorde con las modificaciones vigentes del contrato derivadas de las adiciones y prórrogas Nos. 3 y 4, con corte a la fecha del presente informe.<br><br>Durante el mes de mayo, la interventoría reportó el ingreso de tres nuevos profesionales de campo, a quienes se les realizó el proceso de inducción conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y al Plan Operativo. Esta actividad incluyó la socialización de las generalidades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la presentación de los operadores del programa y de las empresas que integran el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, así como la metodología de ejecución de la interventoría, el organigrama institucional y los procesos de seguimiento de los componentes técnico, sistemas, mantenimiento, PQRS, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tanto para los contratos intervenidos como para el contrato de interventoría.<br><br>Adicionalmente, la interventoría informó que el 5 de mayo de 2026 realizó una jornada de capacitación dirigida al personal de campo, |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | planta, mantenimiento y apoyo técnico. Durante esta actividad se abordaron temas relacionados con el diligenciamiento de la matriz de Perfil Higiénico Sanitario y Secretaría de Educación correspondiente al primer semestre de 2026, así como aspectos de gestión del riesgo laboral, inteligencia emocional y procesos de inducción y reinducción del SG-SST, dirigidos a todo el personal, incluyendo las áreas administrativa y financiera.<br><br>De igual manera, el profesional de acompañamiento técnico a interventores desarrolló una jornada de fortalecimiento dirigida a los profesionales de campo que requerían refuerzo en aspectos técnicos y administrativos. En esta actividad participaron cuatro interventores de reciente vinculación, dos interventores que se encontraban en seguimiento técnico derivado de visitas de supervisión y siete profesionales con requerimientos de fortalecimiento administrativo. Los temas abordados estuvieron orientados a subsanar aspectos identificados como "No Cumple" o susceptibles de mejora en las visitas de apoyo técnico alimentario y en las devoluciones de actas realizadas por la supervisión.<br><br>La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información, evidenciando concordancia entre la información reportada y los registros de asistencia, lo que permite constatar el cumplimiento de la obligación.<br><br>OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO<br>OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN<br>OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA |
| 2 | Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a | Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 92 visitas a |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras. | plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:<br><br>**VISITAS PLANTA/BODEGA** — **TOTAL**<br>Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S — 19<br>Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S — 19<br>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia — 18<br>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia — 19<br>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia — 17<br>**TOTAL** — **92**<br><br>Dentro de las visitas realizadas, la interventoría verificó el cumplimiento de las actividades y procesos establecidos en cada una de las plantas de operación, evaluando los siguientes aspectos:<br><br>● Recepción de materias primas. Inventarios.<br>● Verificación de registros sanitarios, rotulado y etiquetado de alimentos.<br>● Despacho de víveres y complementos alimentarios. Transporte de alimentos a los establecimientos educativos<br>● Condiciones y características de los alimentos.<br>● Cumplimiento de temperaturas de conservación.<br>● Control metrológico de equipos e instrumentos.<br>● Implementación de planes y programas establecidos.<br>● Condiciones de almacenamiento de los productos. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | ● Verificación de la documentación del personal.<br>● Condiciones de los manipuladores de alimentos y del personal de planta.<br><br>La supervisión evidenció que las verificaciones fueron realizadas conforme a los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).<br><br>Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó dieciocho (18) visitas al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada.<br><br>La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información, evidenciando coherencia entre los registros y la información reportada por la interventoría.<br>Se llevaron a cabo controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera: |

| CONTROLES METROLÓGICOS | TOTAL |
|---|---|
| Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S | 19 |
| Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S | 19 |
| Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia | 18 |
| Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia | 8 |
| Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia | 17 |
| **TOTAL** | 81 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información; encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmado de esta manera el cumplimiento de la obligación.<br><br>OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN<br><br>CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS. |
| 3 | Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada-vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a | Para el periodo de mayo en el informe de ejecución, la interventoría reportó lo siguiente:<br><br>Los interventores de campo realizaron 1152 visitas a los contratistas PAE en 448 comedores escolares, en las que hicieron el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE. GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1, recibió 379 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2, recibió 388 y Nutriser Colombia S.A.S. - Lote 3, recibió 385.<br><br>Con respecto a la verificación de entrega de víveres en establecimientos educativos en los que se atiende con modalidad Ración Preparada en Sitio -RPS, se hace la claridad de que la obligación tiene una periodicidad bimestral de cumplimiento y para este periodo, la verificación inició nuevamente en |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | las especificaciones técnicas | el mes de abril, por lo que la interventoría informó que durante el mes de mayo continuó con la actividad, logrando un avance en la verificación de entrega en el 97% de las instituciones educativas.<br><br>Es importante precisar que dentro del periodo objeto de evaluación se encuentra incluido el receso de Semana Santa, durante el cual no hubo operación del Programa de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos, una de las situaciones que incidió en el porcentaje de avance reportado. En este sentido, la interventoría solicitó la ampliación del plazo para culminar la totalidad de las verificaciones programadas, proyectando alcanzar el 100 % de cumplimiento antes del 19 de junio de 2026, fecha en la que finaliza la operación académica por receso escolar de mitad de año. Desde la supervisión fue aprobada dicha solicitud.<br><br>En la verificación de la entrega de complementos correspondientes a los complementos Ración Industrializada (RI), Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) y Ración Industrializada de Contingencia (RIC), no fue posible alcanzar el 100 % de las verificaciones programadas debido a novedades presentadas durante el periodo evaluado.<br><br>Entre las novedades reportadas se encuentran: la gestión de entrega en horarios anticipados a las 6:00 a. m., que corresponde a negociaciones entre los establecimientos educativos y los contratistas PAE, adicionalmente, la interventoría tiene un contrato laboral diurno, lo que significa que la ARL no se responsabiliza de situaciones adversas que se presenten en horarios fuera de sus contratos. Por otro lado, hubo establecimientos educativos en los que no fue posible realizar la verificación debido a |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | desplazamientos adicionales de los interventores como consecuencia de visitas fallidas realizadas previamente en otras instituciones educativas.<br><br>La interventoría cumplió con la entrega de 6 bitácoras en los establecimientos educativos que se encontraban sin esta.<br><br>La supervisión verificó los soportes del seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, evidenciando coherencia entre el informe de ejecución y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO<br><br>OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA<br>OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA |
| 4 | Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas | Se aclara que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el profesional de apoyo técnico debe realizar dentro del trimestre el 100% de las visitas a los interventores de campo y planta/bodega, garantizando que dicho acompañamiento se lleve a cabo en todas las modalidades de atención del PAE. Para el presente periodo, corresponde al primer mes del trimestre, en el cual se inició la programación y ejecución de las visitas conforme a lo establecido en los lineamientos de supervisión.<br><br>En el informe de ejecución del periodo, la interventoría notificó que el enlace alimentario realizó 16 visitas de acompañamiento técnico |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes. | a los interventores de campo. De los cuales cuatro (4) visitas fueron realizadas a interventores de campo nuevos, cuatro (4) seguimientos a interventores con necesidad de refuerzo, dos (2) visitas a interventor de planta de contratista y seis (6) a interventores con experiencia.<br><br>Durante las visitas, la profesional de enlace alimentario identificó la necesidad de reforzar aspectos. Por lo cual se realizó capacitación. Los principales temas de refuerzo fueron: cumplimiento de horario para inicio de la visita, anexos técnicos de la licitación vigente, inventario de alimentos, evaluación del menú, redacción de hallazgos y notas de apoyo consignadas en actas de visitas.<br><br>La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, evidenciando concordancia con el consolidado reportado y el cumplimiento de la cobertura del personal conforme a los lineamientos establecidos.<br><br>OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES |
| 5 | Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas. | En el informe de ejecución del periodo de mayo la interventoría informó sobre las aprobaciones realizadas, lo siguiente:<br><br>Los Planes de Saneamiento Básico (PSB) de planta/bodega y establecimientos educativos, así como los planes de capacitación continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S. –Lote 1 y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. –Lote 2, fueron aprobados por la interventoría entre el 28 de abril y 9 de junio de 2025.<br><br>En el caso de Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3, las aprobaciones del Plan de Saneamiento |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Básico (PSB) y el plan de capacitación continua fueron realizadas por la supervisión directa entre el 1 y 21 de abril de 2025, debido a que el inicio del contrato fue previo a la adjudicación de la interventoría. No obstante, el Plan de Saneamiento Básico de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT) sí fue aprobado por la interventoría en el mes de junio de 2025.<br><br>De igual forma, los planes de capacitación continua correspondientes a la vigencia 2026 cuentan con aprobación de la interventoría.<br><br>En cuanto a las fichas técnicas de los alimentos de los lotes 1 y 2, la interventoría menciona que, durante el período correspondiente al presente informe culminó el proceso de validación y aprobación de los soportes suministrados por los contratistas y sus proveedores para el complemento alimentario jornada AM/PM y el Complemento Tipo Almuerzo – CTA, respectivamente.<br><br>Las fichas técnicas de la modalidad Ración Industrializada -RI, para los lotes 1 y 2 fueron aprobadas en el mes de febrero.<br><br>Con respecto a las fichas técnicas de los alimentos de lote 3, estas fueron aprobadas por la interventoría en el mes de noviembre de 2025.<br>La supervisión verificó mediante los correos remitidos por la interventoría a los contratistas, la aprobación de los Planes de Saneamiento Básico, los planes de capacitación continua de las vigencias 2025 y 2026 y las fichas técnicas de los alimentos suministrados en el programa, evidenciando el cumplimiento de la obligación.<br><br>Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO |
| 6 | Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio. | La supervisión verificó el listado de marcas correspondiente al presente periodo, evidenciando que el contratista GR Logística Integral solicitó la inclusión de Brownie de chocolate y de Muffin integral sabor a queso ambos de la marca GR Logística Integral SAS. Para el caso de los lotes 2 y 3, no se solicitó el ingreso de nuevas marcas.<br><br>Posteriormente, mediante revisión documental en el sistema de información del ESAN, se confirmó que dichos productos cuentan con aprobación por parte de la interventoría, evidenciando coherencia entre la información reportada y los soportes verificados.<br>Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN con las siguientes rutas:<br><br>OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS<br>LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO |
| 7 | Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente. | La interventoría reportó en el informe de ejecución del periodo de mayo la recepción de 234 solicitudes de autorización por parte de los contratistas, distribuidas así: 51 correspondientes a GR Logística Integral S.A.S. –Lote 1, 69 a Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. –Lote 2 y 114 a Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3.<br><br>Para el Lote 1, las principales solicitudes corresponden a cambios de panificados, sabor de bebidas y cambios de menú; para el Lote 2, cambios en el sabor de la bebida láctea, modificaciones en otros componentes del menú y ampliación del horario de entrega de complementos hasta las 9:00 a. m.; y para el Lote 3, intercambios en el sabor de las bebidas y notificación de intercambios de menú y de frutas. Las autorizaciones |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | mencionadas se dieron sin modificar los aspectos técnicos y sin afectar la prestación del servicio.<br><br>La interventoría gestionó las solicitudes verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos definidos y emitió respuesta oportuna a los contratistas.<br><br>La supervisión revisó los soportes correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES |
| 8 | Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales. | Durante el periodo evaluado, no se requirió la remisión de conceptos técnicos al ESAN, toda vez que no se presentaron solicitudes por parte de los contratistas, relacionadas con modificaciones a las condiciones contractuales. |
| 9 | Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico. | En el informe de ejecución correspondiente al periodo de mayo, la interventoría reportó información relacionada con los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos.<br><br>En este sentido, la interventoría acompañó al laboratorio Biotrends en la toma de muestras de los alimentos suministrados por los lotes 1, 2 y 3, con el fin de dar continuidad a la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos en los diferentes momentos, conforme se relaciona a continuación:<br><br>Momento 3<br><br>Lote 1, realizó análisis a 8 muestras de alimentos.<br><br>Lote 2, realizó análisis a 41 muestras de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | alimentos.<br><br>Lote 3, realizó análisis a 6 muestras de alimentos.<br><br>Momento 4<br><br>Lote 1, realizó análisis a 20 muestras de alimentos.<br><br>Lote 3, realizó análisis a 1 muestra de alimentos.<br><br>Lote 2, dará inicio a la toma de muestras para el momento 4 una vez termine el momento 3.<br><br>Momento 5<br><br>Lote 3, realizó análisis a 15 muestras de alimentos en la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT), con las cuales inició el momento 5 y lo terminó.<br><br>El número de muestras tomadas varía debido a la complejidad de la obligación en donde cada contratista y modalidad tienen cantidades diferentes de alimentos para el muestreo. Además, los cronogramas de toma de muestras son concertados entre las partes (contratista, laboratorio e interventoría).<br><br>La interventoría consolidó los resultados de los análisis emitidos por el laboratorio para cada momento de muestreo, incluyendo las respectivas claridades técnicas y observaciones.<br><br>Para los alimentos que presentaron análisis de resultados no conformes en este periodo, los contratistas procedieron como indica la especificación técnica y notificaron a los proveedores, quienes implementaron las |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | acciones correctivas correspondientes. El seguimiento a estas acciones se reportará en el siguiente informe.<br><br>En coherencia con lo anterior, frente al proveedor de carnes “Frigocarnes”, el cual de acuerdo con el reporte de la interventoría se encuentra suspendido actualmente para la entrega de carne de cerdo en el programa, la interventoría continuó durante el mes de mayo con la validación y seguimiento al plan de mejora e informa que para el mes siguiente (junio) realizará una nueva visita a la planta del proveedor, dado que se obtuvieron resultados microbiológicos alterados a muestras de carnes (producto distribuido por lote 1 y 2) que fueron tomadas en el periodo de abril.<br><br>La supervisión revisó los informes de resultados, consolidados y soporte de la visita, verificando la coherencia de la información y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES |
| 10 | Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la | Durante mayo no se presentaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo que pudieran afectar la prestación del servicio o la salud de los beneficiarios del PAE. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo. | |
| 11 | Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia). | Durante el período del presente informe, la interventoría registró un total de 113 observaciones en visitas a establecimientos educativos, distribuidas de la siguiente manera:<br><br>● Secretaría de Educación: 98 (87%)<br>● CIF: 15 (13%)<br><br>De estas, veinticuatro (24) corresponden a visitas realizadas al contratista del lote 3, Nutriser Colombia S.A.S; veintiuno (21) fueron dirigidas a la Secretaría de Educación por aspectos relacionados con infraestructura física y deterioro de avisos del PAE; y tres (3) se registraron al CIF, asociadas a la cantidad de sobrantes de alimentos en la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT).<br><br>En cuanto al contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., se reportaron cuarenta y tres (43) observaciones, de las cuales treinta y nueve (39) estuvieron relacionadas con infraestructura y tres (3) fueron dirigidas al CIF.<br><br>Finalmente, en las visitas al contratista GR Logística Integral S.A.S. Se realizaron cuarenta y seis (46) observaciones, distribuidas en treinta y ocho (38) por temas de infraestructura dirigidas a la Secretaría de Educación y ocho (8) registradas al CIF.<br><br>La supervisión validó las observaciones registradas en el sistema, evidenciando coherencia con el informe de ejecución y el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | cargue de los respectivos soportes en el sistema de información.<br><br>OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME. |
| 12 | Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas. | La interventoría en el informe de ejecución de mayo reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD):<br><br>Las 7 PQRSD pendientes del periodo de abril, fueron cerradas en el mes de mayo, dando cumplimiento a los términos establecidos por la normatividad vigente.<br><br>Durante el periodo de mayo, la interventoría recibió y tramitó veinte (22) PQRSD, de las cuales nueve (9) fueron cerradas con respuesta a los peticionarios y trece (13) quedaron pendientes de cierre, de estas se dará cuenta en el próximo informe.<br><br>Del total recibido, cinco (5) pertenecían a Lote 1, cinco (5) a Lote 2, diez (10) a lote 3 y dos (2) se relacionaron con una solicitud de reporte de compra local a pequeños productores en los meses de enero, febrero, marzo y abril para cada contratista PAE, a la cual se le dio respuesta oportuna.<br><br>La supervisión revisó las PQRSD y el consolidado correspondiente, evidenciando coherencia con lo reportado por la interventoría y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD |
| 13 | La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones | Con relación al seguimiento de los planes de mejora presentados por los contratistas de los lotes 1 y 2, derivados de los requerimientos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse. | emitidos en noviembre de 2025 por la distribución de leche UHT en presentación de 1.000 ml sin fortificación con vitaminas A y D, la interventoría informó que verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el Anexo B para la leche UHT marca Betania. Como resultado de dicha verificación, se autorizó su distribución.<br><br>Asimismo, la interventoría reportó que en abril de 2026 se consolidó el cierre del respectivo plan de mejora, una vez evidenciado el cumplimiento de los requerimientos formulados a los contratistas en noviembre de 2025.<br><br>Por otra parte, durante el mes de mayo de 2026, la interventoría solicitó la formulación de un plan de mejora al contratista del lote 3, debido a las demoras reiteradas en la respuesta a los hallazgos y situaciones de alerta. Para el próximo informe se presentará el avance al plan de mejora; ya que al corte del presente informe este no ha sido presentado por el contratista.<br><br>Respecto a los planes de mejora por certificados de inhabilidades por delitos sexuales del personal extranjero, de los tres contratistas del PAE, la interventoría indicó en su informe de ejecución, que estos continúan abiertos durante toda la ejecución contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones propuestas.<br><br>Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando que los soportes entregados por los contratistas dan cuenta de lo informado por la interventoría.<br><br>La supervisión continuará el proceso de seguimiento, hasta el cierre definitivo de los pendientes, reportando los avances correspondientes a cada periodo. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA |
| 14 | Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso. | Durante el periodo del presente informe, la supervisión realizó visitas a 54 profesionales, distribuidos así: 50 profesionales de campo en establecimientos educativos, dos (2) interventores de planta, dos (2) visitas a interventores de mantenimiento, una al componente administrativo y una visita del componente financiero.<br><br>De los 54 interventores visitados, 4 corresponden a visitas en establecimientos educativos que operan bajo la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT).<br><br>Los soportes de las visitas están debidamente documentados en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de gestión documental del contrato. |
| 15 | Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar. | En el informe de ejecución del mes de mayo, el contratista reportó que, realizó 18 visitas en los establecimientos educativos con el fin de hacer seguimiento a los gastrónomos durante la realización de los Acompañamientos Prácticos Gastronómicos (APG), y en la planta de CCT para hacer seguimiento al gastrónomo durante la preparación de los menús. Quince (15) de estas visitas las realizó a la modalidad Ración Preparada en Sitio - RPS, de las cuales siete (7) fueron al complemento alimentario jornada AMPM de lote 1 y ocho (8) al Complemento Tipo Almuerzo (CTA) de lote 2. Las tres (3) visitas restantes, las llevó a cabo en la planta de producción de lote 3, en la modalidad Comida Caliente Transportada (complemento almuerzo).<br><br>Llevó a cabo la verificación documental de 295 visitas realizadas por los gastrónomos de los contratistas en el periodo de mayo, para el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. -Lote 1 revisó 147 visitas y para el complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, revisó 148.<br><br>Todos los soportes suministrados por la interventoría fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME |
| 16 | Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos. | La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo; entregando los siguientes informes:<br><br>• Informe Componente gastronómico.<br>• Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF mayo.<br>• Informe de PQRS.<br><br>Así mismo realizó seguimiento a los siguientes consolidados:<br><br>● Visitas a planta.<br>● Visitas a establecimientos educativos.<br>● Verificación de características de alimentos.<br>● Seguimiento al plan de saneamiento |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | básico.<br>● Seguimiento a contramuestras.<br>● Acompañamiento práctico gastronómico.<br>● Seguimiento a la recolección de aceite.<br>● Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores.<br>● Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos.<br><br>En cuanto a los Consolidados PAE la interventoría validó y cargó durante el mes de mayo los siguientes, correspondientes a la ejecución del mes de abril:<br><br>● Remisiones de aseo.<br>● Control de plagas.<br>● Limpieza exhaustiva.<br>● Instalación de barreras.<br>● Recolección de aceite.<br><br>La supervisión revisó estos consolidados y verificó en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida.<br><br>Durante el periodo del 1 al 31 de mayo, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a la Coordinación del PAE, con copia a la supervisión, las novedades relacionadas con la permanencia, faltantes y deterioro de los avisos del programa.<br><br>La supervisión verificó que en total 25 establecimientos educativos no contaban con aviso instalado, o presentaban avisos deteriorados, desactualizados o sin instalar.<br><br>Los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN.<br><br>OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA<br><br>OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE |
| 17 | Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo. | La interventoría en el informe de ejecución del periodo reportó lo siguiente:<br><br>El personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según especificación técnica contó con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y exámenes vigentes.<br><br>Adicionalmente, durante el periodo de mayo ingresaron tres profesionales, los cuales contaron con los exámenes y certificado de aptitud para manipular alimentos vigentes.<br><br>De acuerdo con la verificación que hizo la supervisión del certificado de aptitud laboral para los interventores durante el período, evidenció que estos estaban aptos para manipular alimentos, por lo que se dio cumplimiento a la obligación.<br><br>El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 18 | Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos. | Respecto al plan de mejora que se solicitó a la interventoría, con relación al reporte oportuno de los criterios de calidad ofertados por los contratistas del PAE, la supervisión evidenció, durante la ejecución del mes de mayo, el cumplimiento de las estrategias planteadas lo cual garantizó el cargue oportuno de los mismos.<br><br>Adicionalmente, se solicitó otro plan de mejora, en razón del consolidado administrativo del lote 2, correspondiente al mes de marzo, por inconsistencias en el reporte de soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicho plan de mejora se encuentra en proceso de verificación, su seguimiento y trazabilidad serán reportados en el próximo informe.<br><br>OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA |
| 19 | Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE. | El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, los cronogramas de los ciclos 1 y 2 de mantenimientos preventivos y las cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes del PAE, fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores.<br><br>Los cronogramas de mantenimientos preventivos de los lotes 1 y 2 correspondientes a la adición de los contratos del PAE, fueron aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión, en el período de marzo.<br>Con respecto al cronograma del lote 3, la interventoría aprobó el de la modalidad ración industrializada y quedó pendiente de aprobación el de la modalidad Comida Caliente Transportada, el cual fue presentado en por el contratista del lote 3, una vez el Distrito dió vía libre para el inicio de la |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | prestación de este tipo de complemento en la totalidad de las instituciones proyectadas para esta modalidad. De lo anterior, se dará cuenta en el siguiente informe.<br><br>La verificación por la interventoría de la notificación a los rectores por parte de los contratistas del PAE, aplica al finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.<br><br>Los soportes del seguimiento a los planes de mantenimiento, a los cronogramas y a las cotizaciones de preventivos, se evidencian directamente en los documentos cargados por los contratistas en el sistema de información para cada contrato del PAE. |
| 20 | Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos. | Para el periodo mayo de 2026, la interventoría informó los avances en la confrontación del inventario mediante el link establecido para tal fin, de acuerdo con las observaciones de la supervisión reportadas en los períodos anteriores.<br><br>Según la verificación de la supervisión al consolidado de inventario compartido por la interventoría se tiene:<br><br>Lote 1: 15 EE verificados en mayo, 186 verificados en total.<br>Lote 2: 18 EE verificados en mayo, 187 verificados en total.<br>Lote 3: 11 EE verificados en mayo, 180 verificados en total. |
| 21 | Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del | Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, como se describe a continuación:<br><br>1. Mantenimientos preventivos.<br><br>La interventoría reportó la verificación y aprobación durante el mes de mayo de los |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado. | siguientes mantenimientos preventivos:<br><br>-Mantenimientos realizados en abril por los tres lotes, correspondientes al ciclo 1 de la adición.<br><br>- Mantenimientos realizados en marzo por los lotes 2 y 3, correspondientes al ciclo 1 de la adición, los cuales se reportaron en mayo, por la interventoría.<br><br>- Mantenimientos realizados en abril del ciclo 2, de los lotes 1 y 2.<br><br>Se aclara que la interventoría no presentó seguimiento a mantenimientos preventivos del lote 3, correspondientes al ciclo 2.<br><br>Igualmente, la interventoría notificó estar en proceso de verificación de los mantenimientos preventivos realizados por los tres lotes, en mayo.<br><br>La supervisión verificó lo anterior y notificó las observaciones pertinentes a la interventoría.<br><br>2. Mantenimientos Correctivos.<br><br>La interventoría reportó que realizó verificación de los mantenimientos correctivos de abril e informó que la verificación de los mantenimientos del mes de mayo se encuentran en proceso.<br><br>La supervisión verificó los mantenimientos de abril de los tres lotes e hizo las observaciones pertinentes; igualmente, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, las cuales fueron subsanadas por la interventoría.<br><br>Adicionalmente, la supervisión hizo seguimiento y cierre del hallazgo abierto el 15 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|

de mayo de 2026 a la interventoría, con respecto a la aprobación de soportes de mantenimientos del lote 3, sin el debido relacionamiento de los establecimientos educativos en el sistema de información del ESAN.

En las siguientes tablas, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por los contratistas del PAE, los cuales han sido verificados por la supervisión:

| Periodo de ejecución contratista PAE | N° Preventivos | | |
|---|---|---|---|
| | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 |
| Abril | 656 | 0 | 150 |
| Mayo | 531 | 155 | 31 |
| Junio | 267 | 391 | 11 |
| Julio | 459 | 715 | 104 |
| Agosto | 397 | 308 | 121 |
| Septiembre | 806 | 709 | 3 |
| Octubre | 317 | 428 | 0 |
| Noviembre | 0 | 136 | 29 |
| Enero 2026 | 0 | 73 | 0 |
| Febrero 2026 | 119 | 127 | 1 |
| Marzo 2026 | 880 | 768 | 42 |
| Abril 2026 | 830 | 635 | 96 |
| **Total** | **5262** | **4445** | **588** |

Nota: Se aclara que, en la tabla anterior, para el mes de marzo de 2026 se registra un incremento en el número de mantenimientos preventivos respecto a lo reportado en informes anteriores. Esta variación obedece a

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|

la presentación extemporánea de los soportes correspondientes por parte de los contratistas de los lotes 2 y 3, los cuales fueron incorporados posteriormente al consolidado de información. En consecuencia, se evidencia un aumento de diecisiete (17) mantenimientos preventivos en el Lote 2 y dos (2) en el Lote 3, frente a los reportes previamente presentados.

| Periodo de ejecución contratista PAE | N° Correctivos | | |
|---|---|---|---|
| | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 |
| Abril | 185 | N. A | 16 |
| Mayo | 267 | 78 | 15 |
| Junio | 80 | 71 | 13 |
| Julio | 266 | 114 | 28 |
| Agosto | 197 | 123 | 15 |
| Septiembre | 236 | 142 | 13 |
| Octubre | 95 | 90 | 36 |
| Noviembre | 27 | 47 | 10 |
| Enero 2026 | 40 | 30 | 1 |
| Febrero 2026 | 100 | 94 | 22 |
| Marzo 2026 | 121 | 117 | 15 |
| Abril 2026 | 130 | 113 | 16 |
| **Total** | **1744** | **1019** | **200** |

Los soportes de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>En este período, la interventoría reportó la aplicación de reconocimientos a los tres lotes del PAE, por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo y notificó que los del mes de abril están en proceso de reconocimiento y serán reportados en el siguiente informe. Los reconocimientos efectuados fueron verificados por la supervisión y se muestran en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30.546.257</td><td>Marzo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>26.322.822</td><td>Marzo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.881.606</td><td>Marzo</td></tr>
</table>
En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE, con corte a marzo de 2026:
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto + adiciones ($)</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>492.817.814</td><td>377.730.252</td><td>76,65</td></tr>
<tr><td>2</td><td>315.711.435</td><td>201.583.587</td><td>63,85</td></tr>
<tr><td>3</td><td>69.446.840</td><td>46.069.921</td><td>66,34</td></tr>
</table>
Para este período, la interventoría no reportó descuentos en mantenimientos preventivos.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS |
| 23 | Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato. | Para el período de mayo, la interventoría reportó 79 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; lo cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a la obligación.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA<br><br>OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS<br><br>OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655 |
| 24 | Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas. | Durante el periodo de mayo, la supervisión evidencio que la Interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes a los criterios de calidad de los contratistas del PAE del mes de abril, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión; su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe.<br><br>Con relación a los criterios de calidad del mes de marzo, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de esta obligación.<br><br>Respecto al seguimiento por el hallazgo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | realizado al contratista en relación al consolidado del lote 1, se informa que este, dio respuesta presentando plan de mejora e implementando las acciones propuestas. Con base en lo anterior, dicho hallazgo, para la fecha de cierre del presente informe, se encuentra cerrado.<br><br>En cuanto la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por parte de la Supervisión y fue cerrada en el período de enero de 2026.<br><br>Con respecto al criterio de calidad, “estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos”, la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dicho criterio; la verificación se realiza mes vencido, razón por la cual en el informe correspondiente a mayo de 2026 se reportan las actividades ejecutadas en abril de 2026. La interventoría presentó los siguientes avances:<br><br>GR Logística Integral S.A.S – Lote 1<br><br>Para el mes de abril de 2026 se recolectó plástico en 44 de los 45 establecimientos educativos del Plan de Gestión Ambiental (excepto en la Inst Educ Fe y Alegría Villa de la Candelaria) La interventoría reportó un total de 71,05 kg de plástico recolectado para este periodo.<br><br>El plástico fue entregado a la cooperativa COOTRAMA para su transformación y aprovechamiento.<br><br>Se prevé la entrega de productos escolares elaborados con material reciclado. Los resultados de la verificación del mes de mayo |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | se presentarán en el informe de junio.<br><br>Para el lote 1, el acumulado de plástico recolectado entre agosto de 2025 y abril de 2026 asciende a 971,70 kg.<br><br>Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2<br><br>En abril de 2026 se recolectó plástico en varias instituciones educativas por 246.1 kg para un consolidado total desde julio 2025 a abril 2026 de 1784,41 kg de plástico recolectado.<br><br>Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3<br><br>Al mes de abril de 2026, del total de 47 instituciones programadas, 46 fueron sensibilizadas.<br><br>Se realizaron jornadas de recolección de ecobotellas, captando 88 kg de material.<br><br>A la fecha se han recolectado 632.8 kg de empaques plásticos desde el mes de agosto de 2025 al corte de 30 de abril de 2026.<br><br>La verificación del avance logrado en el mes de mayo se presentará en el informe de junio.<br><br>Acerca de los criterios de calidad del contrato de interventoría, la supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación "Estímulo de industria nacional". Lo anterior, fundamentado en la certificación de que el 80% del talento humano, contratado para la ejecución del mes de mayo, fue de nacionalidad colombiana.<br><br>OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 25 | Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN. | Durante el mes de mayo, la supervisión constató que la interventoría contó con el 100% del personal requerido para la ejecución de su contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la modificación contractual No. 4, 84 profesionales en total.<br><br>Adicionalmente, la supervisión evaluó y aprobó, los soportes laborales y académicos del personal, evidenciando que este, cuenta con contrato por obra o labor o a término fijo (a discreción del empleador).<br><br>Respecto a la base de datos, se informa que esta fue cargada en el sistema de información, con el registro de novedades del personal a las que hubo lugar durante el mes de ejecución y las variables establecidas por el ESAN.<br><br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS. |
| 26 | Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal. | La supervisión evidenció que para la ejecución del mes de mayo, la interventoría mantuvo el personal mínimo requerido, según el pliego de condiciones del concurso de méritos.<br><br>Para esta vigencia, se contrató nuevo personal, para cubrir las vacantes que surgieron, de la siguiente manera:<br><br>**Renuncias:** 2 interventoras de campo el 3/5/2026 y 1 más, el 24/5/2026.<br><br>**Ingresos:** 2 interventores de campo el 4/5/2026 y 1 más, el 25/5/2026.<br><br>Importante resaltar que, las hojas de vida de dicho personal fueron revisadas y avaladas por la supervisión. Evidenciando también que todo el personal contratado, contó con |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | contrato laboral a término fijo o por obra o labor a discreción del contratante.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL. |
| 27 | Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera. | De manera anticipada al inicio del contrato, la interventoría presentó a la supervisión, las hojas de vida del personal, con los soportes requeridos, para su evaluación y aprobación.<br><br>Para el mes de mayo, el contratista presentó los soportes de 3 personas que ingresaron en reemplazo de personal que renunció; la supervisión a su vez, emitió su aval según lo establecido en las especificaciones técnicas.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI |
| 28 | Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato. | Para el periodo evaluado, la supervisión verificó, la base de datos, las colillas y liquidaciones de pago de nómina y los aportes a la seguridad social correspondientes al personal que laboró en mayo de 2026. De dicha revisión se constató que la interventoría dio cumplimiento a lo previsto, sin incluir cargos adicionales distintos a los establecidos en el presupuesto aprobado.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI. |
| 29 | Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné. | A través de revisión documental, la supervisión evidenció el suministro de dotación por parte de la interventoría, al personal interventor de campo que ingresó en el mes de mayo.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. |
| 30 | Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro. | En el periodo evaluado, la interventoría registró en su informe de ejecución, el pago oportuno de los salarios y reportó la liquidación realizada a tres interventores de campo por terminación de contrato.<br><br>Por su parte, la supervisión verificó la documentación que respalda dichos pagos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO |
| 31 | Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría | Para el periodo del presente informe, la interventoría certificó que se efectuó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2026 para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de este proceso, se cargaron en el sistema de información la planilla de pago de seguridad social y el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | certificado de aportes parafiscales.<br><br>Posteriormente, la supervisión verificó dichos documentos, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual.<br><br>Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las rutas:<br><br>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL |
| 32 | Entregar mensualmente los siguientes productos:<br><br>32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito | La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de abril, el día 20 de mayo, relacionados con los contratos objeto de intervención:<br><br>● Lote 1: Contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S.<br>● Lote 2: Contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.<br><br>● Lote 3: Contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia S.A.S.<br><br>La supervisión revisó dichos informes y realizó las observaciones desde las áreas de mantenimiento y financiera.<br><br>El 12 de mayo de 2026 la interventoría entregó de forma digital el informe de ejecución del contrato propio, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2026.<br><br>En este período, la interventoría entregó en la oficina de supervisión del ESAN, los informes físicos, tanto de ejecución del contrato propio como los de seguimiento a los contratos del PAE. |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Los soportes se encuentran en el sistema de información, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA |
| 32.2 | Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información. | Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, todos los soportes correspondientes a la ejecución.<br><br>En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas del PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de marzo y abril, los cuales fueron revisados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación. |
| 33 | Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN. | La interventoría para este periodo reportó que el día 27 de mayo realizó socialización del seguimiento a los contratistas PAE, correspondiente al seguimiento del mes de abril.<br><br>La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA<br><br>OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN. |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 34 | Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN. | A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación.<br><br>Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas:<br><br>PQRSD: 3126334311<br>Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201<br>Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202<br>Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203<br>Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204<br><br>OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN. |
| 35 | Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato. | Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución. |
| 36 | Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de | La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución. |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | contratos. | |
| 37 | Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados. | Durante el periodo de mayo, la interventoría fue convocada y asistió a las reuniones descritas a continuación:<br><br>11/5/2026: La interventoría llevó a cabo la socialización del seguimiento realizado a los contratos PAE y de la ejecución del contrato propio, y la supervisión, presentó los resultados del seguimiento a la ejecución del contrato de la interventoría. En esta reunión hizo presencia la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito.<br><br>20/5/2026: El tema de seguimiento a la compra local por parte de los contratistas PAE, fue tratado en esta fecha en reunión a la que convocó la UApA y a la cual la interventoría asistió de manera virtual.<br><br>28/5/2026: En las instalaciones de la interventoría, la gestora administrativa del equipo de supervisión realizó visita administrativa.<br><br>En las siguientes fechas fueron realizados los GESPAE:<br><br>12/05/2026: Zona Castilla<br>14/05/2026: Zona Aranjuez<br>14/05/2026: Zona América<br>20/5/2026: Zona Belén<br>20/5/2026: Zona Candelaria<br><br>La supervisión confirma el cumplimiento a la obligación, ya que convocó y participó de manera presencial en las reuniones del 11 y 28 de mayo. Así mismo, verificó que las reuniones convocadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, cuentan con actas y listados de asistencia cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA / PRESENTACIÓN |
| 38 | Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato. | Para el mes de mayo, la supervisión constató que la interventoría realizó el cargue en el sistema de información, de los consolidados de personal mínimo requerido (correspondientes al mes de abril) de los tres contratistas del PAE, a los cuales, la supervisión le generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones y aprobó.<br><br>Respecto a los consolidados del mes de marzo, se informa que, tras la verificación realizada por la supervisión, se trasladaron observaciones al contratista para su respectiva gestión. Una vez subsanadas por este, la supervisión procedió a su aprobación, constatando así el cumplimiento de esta obligación.<br><br>Es importante mencionar que la interventoría en su informe de ejecución, indicó lo siguiente:<br><br>“Del contratista de lote 1, con relación al análisis de descuento por la falta de un gastrónomo informado en el ISCE del mes de marzo, se informa que no procede descuento para el mes de marzo, toda vez que el contratista se encontraba en el tiempo para el reemplazo según especificación técnica.<br><br>Sin embargo, con relación a la ejecución de abril, se evidencia que el contratista no ocupó la vacante, por lo que se procedió a comunicar vía correo electrónico el valor a descontar, el cual el contratista manifestó no estar de acuerdo con el cálculo presentado. La información se encuentra en revisión y se presentará en el siguiente informe.” |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | "Del contratista de lote 3, con relación al hallazgo frente al no cumplimiento del perfil del jefe de operaciones de la modalidad CCT para el mes de marzo, se informa que procede la aplicación de descuento. Lo mismo que por la ausencia de personal en este cargo para el mes de abril. De lo anterior se reporta que se socializó con el contratista el cálculo del descuento, del cual manifestó estar en desacuerdo, por lo que se procede a revisar nuevamente y realizar los ajustes que haya a lugar para reportarlo en el informe ISCE del siguiente mes. Así mismo, se informa de hallazgo con relación al jefe de operaciones de la modalidad RI y de personal manipulador de alimentos de la modalidad CCT para el mes de mayo se dará el reporte en el siguiente informe."<br><br>La interventoría indicó también que, con relación a la entrega de cuarta dotación de los lotes 1 y 3, así como de la tercera para el lote 2, los contratistas tienen programada la entrega para el mes de mayo, por lo que la trazabilidad con relación al asunto se presentará en el siguiente informe.<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 39 | Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. | Durante el periodo evaluado, la interventoría constató, en todos los componentes, que los contratistas del PAE hicieron uso permanente de los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención. |
| 40 | Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos. | El contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, para este periodo ingresó los consolidados administrativos del mes de abril, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratos intervenidos, los cuales se encuentran en verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo periodo.<br><br>Respecto a los consolidados del mes de marzo, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de esta obligación.<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 41 | Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría. | La supervisión verificó que la interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, cargó en el sistema de información, los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, de los trabajadores del consorcio que ingresaron durante el mes de mayo, conforme a sus fechas de contratación y en concordancia con la Ley 1918 de 2018.<br><br>En cuanto a los consolidados administrativos de los contratistas PAE del mes de abril, donde relacionan los certificados de inhabilidades, la interventoría realizó el cargue de estos en el sistema de información y estos se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.<br><br>Respecto a los consolidados del mes de marzo, la supervisión constató que ningún empleado del PAE, se encontraba reportado por la comisión de delitos sexuales contra menores.<br><br>Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando el cumplimiento a esta obligación.<br><br>OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES. |
| 42 | Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto | Para el periodo del presente informe, la interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, informó en su reporte de ejecución la verificación de los aspectos relacionados con cada uno de los tres operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE).<br><br>**GR Logística Integral S.A.S**<br><br>Respecto del contratista GR Logística Integral S.A.S, y en relación con el cumplimiento de lo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito | dispuesto en la Ley 789 de 2002 para el mes de abril de 2026, se efectuó el cálculo del reconocimiento con base en las siguientes variables:<br><br>1. Del reporte de personal correspondiente al mes de abril se evidenció un total de 729 personas registradas en la base de datos. La relación de aprendices, conforme a la Ley 789 de 2002, supera el límite de treinta (30); sin embargo, atendiendo a la Resolución 05010113 del 29 de octubre de 2025, el cálculo se ajusta al tope definido en esta, el cual es de 30 aprendices.<br><br>2. Se efectuó el reconocimiento por 19 aprendices contratados, de los cuales 7 estuvieron en etapa lectiva y 12 en productiva.<br><br>3. Se reconoció el pago de monetización, de acuerdo con el valor cancelado por el contratista, equivalente a 10.33 aprendices, sin superar la cuota total asignada según Resolución.<br><br>4. La interventoría, se encuentra en proceso de consulta con el SENA respecto de la monetización realizada por el contratista del lote 1 para el mes de abril de 2026, situación que ha sido registrada como hallazgo hasta tanto se resuelva la inquietud ante dicha entidad. El seguimiento y la trazabilidad correspondientes serán presentados en el próximo informe por parte de la interventoría.<br><br>5. Se reconoce el pago de seguridad social sin tener en cuenta la variación salarial por horas extras.<br><br>6. Se reconoce el pago de liquidación de un aprendiz que culminó etapa productiva.<br><br>7. El valor total a reconocer por el Fondo SENA fue incorporado en los cuadros |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | financieros del informe ISCE del mes de abril, así como en la matriz y el acta de reconocimiento respectivas.<br><br>**Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:**<br><br>El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación, soportada en la Resolución SENA No. 05-000653 de 2026, correspondiente al mes de abril, que establece una cuota de veintiséis (26) aprendices. Dicho cumplimiento se encuentra respaldado en la consignación realizada al SENA, registrada en el sistema ESAN.<br><br>Se aplica descuento por modificación del contratista, del personal en la base de datos del mes de marzo. Pasó de 612 a 611 personas. El valor a descontar es $131.318, el cual se ve reflejado en la hoja de nombre Consolidado SENA.<br><br>El valor a reconocer por dicho concepto se relaciona en las matrices y actas de reconocimiento y descuento respectivas, adjunto al informe ISCE del mes de abril.<br><br>**Nutriser Colombia S.A.S:**<br><br>La interventoría verificó el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y calculó el valor a reconocer para el mes de abril de 2026 Para ello, se tuvo en cuenta lo siguiente:<br><br>La Resolución No. 05-002203 de 2026 establece una cuota de 30 aprendices a nivel nacional, cuya distribución queda a criterio del empleador. Para el Programa de Alimentación Escolar, el contratista destinó 15 aprendices del SENA: 6 en etapa práctica y 9 en etapa lectiva.<br><br>El reconocimiento se efectuó con base en los |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | soportes de colillas de pago y aportes a seguridad social, documentos que respaldan la información registrada en el sistema.<br><br>Todos los documentos reportados por la interventoría, relacionados con la vigilancia de los contratos de aprendices SENA vinculados a los contratistas del PAE, fueron verificados por la supervisión, en cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a los períodos evaluados. Los cuales se encuentran en la siguiente ruta en el sistema de información:<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. |
| 43 | Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato. | El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRSD y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO. |
| 44 | El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas. | La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento. |
| 45 | Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la | Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración. | correo electrónico.<br><br>La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento de la obligación. |
| 46 | El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario. | Durante el período evaluado no se requirió de auditoría interna al contratista, sin embargo, han manifestado siempre su disposición y aplicabilidad |
| 47 | Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables. | Mediante la observación directa y la verificación documental, la supervisión constató que, durante el mes de mayo, la interventoría mantuvo las calidades del personal inicialmente propuesto, las cuales fueron objeto de evaluación y puntaje en el proceso de selección, garantizando su permanencia a lo largo de la ejecución contractual.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA<br>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 48 | Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito. | En el informe de ejecución correspondiente al mes de mayo de 2026, la interventoría presentó la revisión sobre la obligación de vincular aprendices SENA por parte de los consorcios.<br><br>De acuerdo con la consulta realizada al SENA el 28 de abril de 2025, se precisó que dicha obligación aplica únicamente a empresas privadas con 15 o más trabajadores, distintas al sector de la construcción. Los consorcios y uniones temporales, al no contar con personería jurídica, no están obligados a contratar aprendices; la responsabilidad recae en cada empresa integrante que cumpla con los criterios establecidos.<br><br>La Dirección Jurídica del SENA ratificó esta interpretación, confirmando que el Consorcio PAE Bienestar 2025 no debe vincular aprendices ni ejecutar recursos del fondo para este fin.<br><br>En atención a la supervisión, la interventoría cargó en el sistema ESAN las certificaciones de las empresas integrantes, en las cuales se declara que no cumplen con la cuota mínima al contar con menos de 15 trabajadores. Dichos documentos fueron revisados y validados por la supervisión, constatando el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el período evaluado |
| 49 | Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br><br>a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. | Para el periodo del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019.<br><br>a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas del PAE cuentan con los soportes que dan cumplimiento con la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br><br>b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.<br><br>c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | ante el Ministerio de Trabajo en el primer trimestre de 2026, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. Así mismo, el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 cuenta con su autoevaluación de estándares mínimos ante la ARL.<br><br>Para el mes del presente informe, la interventoría continúa con la implementación del SG-SST, ejecutando las acciones de mejora definidas y realizando actividades como reuniones del COPASST, del Comité de Convivencia Laboral, Capacitaciones en temas de salud mental, pausas activas, gestión del riesgo para la prevención de Desórdenes musculoesqueléticos con la ARL Colmena, inducción de personal nuevo y cualificación del personal de la Brigada de Emergencia.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA DE EMERGENCIA<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INSPECCIONES SEGURIDAD Y |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | SALUD EN EL TRABAJO<br><br>b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidenció a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando avances en la ejecución del plan de trabajo y plan de capacitación del SGSST, mediante reuniones de COPASST y Comité de Convivencia Laboral; inducción al personal nuevo del mes de mayo, entrega de dotación y EPP al personal que se reportó como novedad de ingreso en el periodo y capacitaciones. Como novedoso, se registró un accidente laboral con dos días de incapacidad.<br><br>Respecto de los soportes cargados por los contratistas del PAE en SST, la interventoría realizó la revisión de los soportes presentados por cada uno de ellos, relacionándolos en el sistema de información como Lista de Chequeo donde revisó lo relacionado con el funcionamiento del SST para el mes de abril: COPASST, CCL, brigada de emergencia, capacitaciones, Brigada de emergencia, pausas activas, entrega de EPP, entre otros. Cabe mencionar, tal y como lo describe la interventoría "...*la verificación documental desde el área administrativa se realiza mes vencido, por lo anterior el reporte presentado da cuenta de la validación del mes anterior ".* Por lo anterior, la supervisión dará cuenta del estado de los soportes del mes de mayo en el siguiente informe.<br><br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO<br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SST<br>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST / BRIGADA DE EMERGENCIA / CONVIVENCIA LABORAL |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | c. Del contrato de interventoría, se reporta entrega de dotación y elementos de protección personal en el mes de abril al personal que se reportó como novedad de ingreso.<br><br>OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL<br><br>OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. |
| 50 | Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión. | En el mes de mayo, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y de los soportes de reposición cargados en el sistema de información por los tres contratistas del PAE, correspondientes a las semanas del 20 al 24 y del 27 al 30 de abril, así como a las semanas del 4 al 8 y del 11 al 15 de mayo.<br><br>Estos registros fueron revisados por la supervisión, quien generó observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y subsanadas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual.<br><br>Con respecto a los consolidados de remisiones y soportes de reposición correspondientes a las semanas del 19 al 22 y del 25 al 29 de mayo, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES |
| 51 | Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN. | El Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo evaluado, realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, reportando el avance de la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados), así como la ejecución financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. Dichos avances corresponden a las semanas del 20 al 24 y del 27 al 30 de abril, así como del 4 al 8 y del 11 al 15 de mayo, para los tres lotes contratados.<br><br>Los resultados fueron verificados por la supervisión, instancia que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y subsanó dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión. Como resultado de este proceso, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes a los periodos señalados.<br><br>Con respecto a los avances en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos, correspondientes a las remisiones de las semanas del 19 al 22 y del 25 al 29 de mayo, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
| 52 | Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información:<br>* La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos.<br>* Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista. | Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel del mes de abril de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos ejecutados, asignados y pendientes por ejecutar, cupos y las raciones entregadas; así como los porcentajes de ejecución alcanzados.<br><br>Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida en materia de reporte y control. El respaldo de esta verificación se encuentra disponible en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
| 53 | Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio. | En el marco del periodo analizado, la interventoría informó en su reporte de ejecución que se encuentra en proceso de revisión de los formatos de rectores, así como del registro y control diario de asistencia |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | correspondientes al mes de abril de 2026, aplicados a los tres lotes contratados. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación serán presentados en el próximo informe, con la participación conjunta de la interventoría y la supervisión.<br><br>Asimismo, se adelantan procesos de revisión y verificación de los formatos de Kardex de los lotes 1 y 2, correspondientes al mes de mayo de 2026. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación se reportarán en el siguiente informe.<br><br>Por otra parte, la interventoría indicó en su informe de ejecución que culminó la revisión, verificación y consolidación de los registros de control diario de asistencia y rectores, correspondientes al mes de marzo de 2026 para los tres lotes contratados. Dichos registros fueron validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo.<br><br>Por otro lado, en la revisión documental realizada durante el mes de mayo, la interventoría culminó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos de Kardex correspondientes a los lotes 1 y 2, para el mes de abril de 2026. Dichos registros fueron validados por la supervisión, con lo cual se confirmó el cumplimiento de la obligación contractual establecida para los períodos en cuestión.<br><br>En relación con el lote 3, la interventoría señaló que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la presentación del consolidado de Kardex. En consecuencia, dicho requisito no resulta aplicable para este lote.<br><br>Los soportes se encuentran disponibles en el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA<br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES<br>OBLI KARDEX/CONSOLIDADO POR KARDEX |
| 54 | Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos. | En el periodo evaluado, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación:<br><br>**Lote 1 – Total descuento aplicado:** $1.688.615, correspondiente a materia prima de los meses de marzo y abril.<br><br>**Lote 2 – Total descuento aplicado:** $18.510.189, distribuidos de la siguiente manera:<br><br>Materia prima: $18.505.409, por los meses de febrero y marzo.<br><br>Recurso humano: $4.780, correspondiente al mes de febrero.<br><br>**Lote 3 – Total descuento aplicado:** $15.616, correspondiente a recurso humano del mes de marzo.<br><br>Los descuentos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de abril de 2026. Posteriormente, dicha información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo objeto de evaluación. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:<br><br>OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS<br><br>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA<br><br>Respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría informó en su reporte de ejecución lo siguiente:<br><br>**Lote 1 – GR Logística S.A.S:**<br><br>El total reconocido asciende a $10.722.336, correspondiente a la reposición de materia prima de los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Cabe precisar que la certificación de los soportes de reposición no se efectuó en su totalidad, dado que la interventoría realizó devoluciones o rechazos de algunos documentos que no cumplían con los parámetros requeridos para el reconocimiento pleno. En consecuencia, el contratista se encuentra en proceso de revisión de dichos soportes. La interventoría dará a conocer el seguimiento y la trazabilidad de estos reconocimientos en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.<br><br>**Lotes 2 y 3:**<br><br>Para el mes de abril de 2026, los contratistas correspondientes no presentaron solicitudes de reconocimiento por otros servicios.<br><br>Los soportes se encuentran disponibles en el |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
| 55 | Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento. | Para el período evaluado, la interventoría no reportó agotamiento de los recursos de los contratos del PAE, en lo relacionado con la prestación del servicio a los escolares beneficiarios ni en el rubro de mantenimiento. Cabe precisar que esta obligación ya había sido aplicada en el mes de abril.<br><br>Este soporte se encuentra en el sistema de información en la ruta siguiente:<br><br>OBLI-INFORME DE RECURSOS / SOPORTES CORREO ELECTRÓNICO |
| 56 | Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión. | Durante el periodo evaluado, la interventoría informó haber realizado el recálculo del valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de abril de 2026 y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual.<br><br>OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN. |
| 57 | Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste. | El Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en su informe de ejecución correspondiente al mes de mayo, informó que remitió vía correo electrónico a los contratistas del PAE la información necesaria para la elaboración de sus respectivas facturas.<br><br>Adicionalmente, la interventoría realizó la entrega física a la supervisión de los soportes |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | y facturas correspondientes al mes de abril de 2026, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó los informes de ejecución, facturas, actas de reconocimiento y descuentos, certificados de aportes parafiscales y planillas de pago de la seguridad social.<br><br>Estos documentos fueron recibidos y verificados por la supervisión, constituyendo insumos indispensables para la gestión del trámite de pago.<br><br>Finalmente, los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME |
| 58 | Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución. | En el informe de ejecución correspondiente al mes de mayo, la interventoría presentó los soportes y la ejecución del presupuesto asignado, tanto para el recurso humano como para otros costos directos, con fundamento en los valores establecidos en las modificaciones No. 3 y No. 4 del contrato de interventoría. Dichas modificaciones dieron lugar a la redistribución de recursos con el fin de cubrir el salario, así como los recargos nocturnos y festivos de un sexto interventor de planta. En este contexto, se reporta un total de 84 interventores vinculados a la ejecución contractual.<br>Los soportes se encuentran debidamente registrados en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias efectuadas al personal contratado. Todas estas actuaciones fueron realizadas conforme a los rubros previamente definidos en el presupuesto, garantizando la trazabilidad y consistencia de la gestión financiera.<br>Novedades de costos directos asociados al |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | personal:<br><br>**Renuncias e ingresos de personal**<br><br>En relación con las renuncias e ingresos del personal, se reporta lo siguiente:<br><br>Durante los días 03 y 24 de mayo de 2026, se registró la renuncia de tres interventores de campo.<br><br>Posteriormente, a partir de los días 4 y 25 de mayo de 2026, se registró el ingreso de tres interventores de campo, garantizando la continuidad en la cobertura de las funciones asignadas.<br><br>Con relación al sexto interventor, se reporta el pago de salario, recargos nocturnos y el recargo nocturno festivo correspondiente al día 18 de mayo. Es importante señalar que el equipo de planta, conformado por cinco interventores, fue organizado de manera que dos de ellos realizan la rotación del turno nocturno cada quince días. Esta medida responde a la necesidad de garantizar el seguimiento a la nueva modalidad de servicio de comida transportada caliente, en la cual dichos interventores han tenido participación directa.<br><br>**Situación de pensionados**<br><br>Se reporta un total de cuatro personas pensionadas, distribuidas de la siguiente manera:<br>Enlace financiero: factor multiplicador de 1,62.<br>Apoyo financiero: factor multiplicador de 1,80.<br>Interventor de campo: factor multiplicador de 1,64. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,82.<br><br>**Aportes a la seguridad social**<br><br>Se efectuó el pago de los aportes a la seguridad social correspondientes al mes de mayo, de acuerdo con las novedades registradas en el personal.<br><br>**Pago liquidaciones del personal**<br><br>Se efectuó el pago de las liquidaciones correspondientes a tres interventores de campo, cuyos contratos finalizaron los días 03 y 24 de mayo de 2026.<br><br>**Incapacidades por enfermedad general**<br><br>La interventoría informó que, durante el período evaluado, se presentaron incapacidades por enfermedad general en dos enlaces técnico-alimentarios, los cuales registraron incapacidades de uno y dos días respectivamente, las cuales fueron reconocidas en su totalidad por el empleador.<br><br>Un enlace de mantenimiento presentó una incapacidad de un día, la cual es reconocida por la interventoría.<br><br>Un enlace de apoyo técnico alimentario presentó una incapacidad de dos días, las cuales son reconocidas por el empleador.<br><br>Adicionalmente, se reportó ante la ARL Colmena una incapacidad de dos días (12 y 13 de mayo) derivada de accidente laboral de un interventor de planta. Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 776 de 2002, el reconocimiento correspondiente al día 12 recae en el empleador, es decir, la entidad contratante asume directamente el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | pago de la prestación económica por ese día, en su calidad de responsable inicial frente al trabajador. Por su parte, el día 13 es asumido en su totalidad por la Administradora de Riesgos Laborales, en cumplimiento de su obligación legal de cubrir las incapacidades derivadas de accidentes de trabajo.<br><br>Para el segundo día de incapacidad del interventor de planta, la interventoría notificó oportunamente a la supervisión el reemplazo correspondiente, designando a un interventor de campo para asumir las funciones en planta. Dicho cambio de rol fue avalado por la supervisión, garantizando la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas.<br><br>Es importante señalar que las incapacidades de hasta dos días son reconocidas directamente por el empleador. A partir del tercer día, el reconocimiento corresponde a la EPS en favor del empleador. Finalmente, cuando se trata de incapacidades derivadas de accidente laboral, según el artículo 3 de la ley 776 de 2002, establece expresamente que el subsidio por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo se reconoce al trabajador "desde el día siguiente al que ocurrió el accidente de trabajo".<br><br>**Liquidación y pagos**<br><br>La interventoría efectuó el pago de los salarios correspondientes al mes de mayo dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido).<br><br>Los soportes de todas las novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, de las obligaciones contractuales. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente:<br><br>**Vehículos**<br><br>Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2026, la interventoría registró el uso de cinco vehículos durante 19 días escolares.<br><br>**Facturación de equipos y suministros**<br><br>Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2026, la interventoría presentó las facturas correspondientes al cálculo de los reconocimientos por balanzas, termómetros digitales y láser, tablets, computadores, impresora y puestos de trabajo, conforme a los valores asignados para dicho mes y previamente definidos en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del contrato.<br><br>Adicionalmente, se reportó el reconocimiento de una tablet asignada al sexto interventor de planta, de acuerdo con lo establecido en la Modificación No. 4 del contrato de interventoría.<br><br>**Auxilio de conectividad – mayo**<br><br>Se reporta el pago de los auxilios de conectividad correspondientes al mes de mayo, de acuerdo con las novedades registradas en el personal y conforme a los valores de referencia establecidos en la Modificación No. 3, la Adición No. 1 y la Modificación No. 4 del contrato de interventoría.<br><br>En los casos en que se presentaron incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes sobre el valor del auxilio, en |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.<br><br>**Pruebas de Laboratorio**<br><br>Se reporta la factura de pago, correspondiente a la realización de tres pruebas de laboratorio al personal interventor que ingresó en el mes de mayo.<br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI. |
| 59 | Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos. | Durante el periodo evaluado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a las remisiones de las semanas comprendidas entre el 4 y el 8, y entre el 11 y el 15 de mayo de 2026, para los tres lotes contratados. Dichos registros fueron revisados y validados por la supervisión, confirmando su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo.<br><br>TIPO DE DOCUMENTO / CANTIDAD<br>Consolidado verificación de remisiones semana del 4 al 8 de mayo. / 3<br>Consolidado verificación de remisiones semana del 11 al 15 de mayo. / 3<br>Total / 6<br><br>Con relación a los consolidados de remisiones |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | correspondientes a las semanas del 19 al 22 y del 25 al 29 de mayo de 2026, así como a la cobertura y traslados del mismo mes para los tres lotes, la interventoría informó en su reporte de ejecución que actualmente se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que sirven de insumo para la elaboración de dichos consolidados. En consecuencia, el seguimiento y la trazabilidad de estos consolidados serán presentados en el próximo informe, el cual estará sujeto a verificación por parte de la supervisión.<br><br>Adicionalmente, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de abril de 2026, asociados a los tres lotes contratados. Dichos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo.<br><br>TIPO DE DOCUMENTO — CANTIDAD<br>Consolidados de verificación de remisiones semana del 20 al 24 de abril, para los 3 lotes. — 3<br>Consolidados de verificación de remisiones semana del 27 al 30 de abril, para los 3 lotes. — 3<br>Consolidados de verificación de proveedores — 3<br>Consolidados de ejecución financiera — 3<br>Consolidado de kardex lote 1 y lote 2 (no aplica para Lote 3) — 2<br>Consolidados de verificación certificado de cobertura. — 3 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Consolidados de compras locales. | 3 |
| Consolidados reajustes de valor ración | 3 |
| Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote. | 1 |
| Consolidados pagos de gas por red lote 1 y lote 2 y pipetas lote 2 | 3 |
| Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de marzo | 3 |
| Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de febrero | 3 |
| Total | 33 |

En el caso del lote 3, no aplican los consolidados de Kardex ni los registros de pagos por consumo de gas, dado que la modalidad operativa implementada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio.

Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así:

OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES

OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX

OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS
OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA

OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | REMISIONES<br><br>OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA<br><br>OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES<br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN<br><br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS<br><br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA<br><br>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES<br><br>Asimismo, la interventoría informa que se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que constituyen insumo para la elaboración de los consolidados del certificado de rectores y registro de control diario de asistencia, correspondientes al mes de abril. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales serán reportados en el próximo informe. |
| 60 | Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de | Para el periodo evaluado, la interventoría da a conocer en su informe de ejecución que verificó los soportes relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, específicamente en los formatos de proveedores de la UAPA y las facturas de compra, por parte de cada contratista PAE, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de abril, de la siguiente |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). | manera:<br><br>**Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:**<br><br>Para el mes de abril de 2026, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.348.882.071, equivalente al 29,20% del total de compras de alimentos realizadas en dicho periodo. Estas compras se efectuaron a la Asociación Campesina de Productores de Plátano de Ebéjico, Colanta y Francisco Loaiza, cuyos productores y productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia.<br><br>En relación con las especificaciones técnicas que establecen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, con una compra mínima del 1% del valor total de los recursos destinados a alimentos, se evidenció la presentación de facturas correspondientes a la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, Saúl Ospina y Colanta. Respecto a este último proveedor, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se constató el cumplimiento del requisito, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos, tales como: avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En virtud de lo anterior, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito.<br><br>Finalmente, la interventoría verificó que el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | contratista Gr Logística Integral S.A.S. efectuó los pagos conforme a los acuerdos establecidos con cada uno de sus proveedores.<br><br>**Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:**<br><br>Para el mes de abril de 2026, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.155.161.560, equivalente al 31,00% del total de compras de alimentos realizadas en dicho periodo. Estas compras se efectuaron a la Cooperativa Colanta y a Giovanny Vélez, cuyos productos y productores fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia.<br><br>Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas correspondientes al período, entre ellas las del proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, verificado en Compan como pequeño productor, y de Colanta. Respecto a este último proveedor, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidenció que Colanta cumple con lo solicitado para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 1%. Este cumplimiento se fundamenta en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En virtud de lo anterior, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | Finalmente, la interventoría verificó que, en el mes de abril de 2026, el contratista reportó el pago o abono a proveedores, realizado conforme a los acuerdos de pago establecidos y vigentes entre el operador PAE y cada uno de ellos.<br><br>**Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.**<br><br>Para el mes de abril de 2026, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.465.674.206, equivalente al 30,36% del total de compras de alimentos realizadas en dicho periodo. Estas compras se efectuaron a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin, cuyos productores y productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia.<br><br>Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, se precisa que el contratista está obligado a dar cumplimiento a la adquisición en el marco de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT). En este sentido, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se constató que Colanta cumple con lo requerido para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 1%, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En virtud de lo anterior, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | La interventoría informa que, durante el mes de abril de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes a abonos y pagos efectuados a proveedores, realizados conforme a los acuerdos de pago previamente establecidos con cada uno de ellos.<br><br>Finalmente, la supervisión revisó y verificó los documentos presentados por la interventoría, constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en virtud de lo anterior, con las obligaciones contractuales establecidas para el período evaluado.<br><br>Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así:<br><br>OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES |
| 61 | Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA. | Para el período de análisis, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes a los tres lotes del mes de abril de 2026, así como los consolidados de aprendices SENA de los tres lotes para el mismo mes. En estos últimos se detallan los reconocimientos efectuados al Fondo de Aprendices del SENA, conforme al siguiente detalle.<br><br>**Lote 1: GR logística S.A.S:**<br><br>El total reportado asciende a $66.055.520, correspondiente al reconocimiento del mes de abril de 2026.<br><br>**Lote 2: Alirio Gómez**:<br><br>El total reportado asciende a $68.153.977, correspondiente a la ejecución del mes de abril de 2026. Dentro de este valor certificado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | se incluye un descuento de $131.318, aplicado al mes de marzo, derivado de la corrección en la cantidad de personas reportadas por el contratista en la base de datos de dicho período.<br><br>**Lote 3: Nutriser Colombia:**<br><br>El total reportado asciende a $27.726.099, compuesto por el reconocimiento correspondiente al mes de abril de 2026 por valor de $27.671.892, un reconocimiento adicional del mes de febrero por $83.389 y un descuento aplicado al mes de enero por $29.189.<br><br>Estos consolidados fueron revisados y verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales.<br><br>Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, en la ruta:<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. |
| 62 | Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar. | La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de mayo |
| 63 | Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras. | La Supervisión evidenció que durante el mes de mayo se inició con el análisis para una posible ampliación y adición tanto de los contratos PAE como del contrato propio. |
| 64 | Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con | Durante el mes de mayo se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren. | aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos. |
| 65 | Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso. | La supervisión evidenció que durante el mes de mayo la interventoría requirió al contratista de Lote 3 por la permanencia del personal mínimo requerido. Actualmente se encuentra en observaciones el plan de mejora interpuesto. |
| 66 | Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente. | Durante el mes de mayo, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos. |
| 67 | Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría. | Durante el mes de mayo, la supervisión evidenció que brindó respuesta con oportunidad a cada de las solicitudes de información que realiza el Equipo de Seguridad Alimentaria. De igual manera se dio respuesta a las solicitudes de información de la UAPA. |
| 68 | Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato. | Durante el mes de mayo se observa que se encuentran en seguimiento los planes de mejora planteados por los contratistas intervenidos en cuanto al componente administrativo, con relación a los certificados de inhabilidades, toda vez que permanecen en estado abierto debido a que se continuará con el seguimiento de las acciones planteadas por los contratistas hasta la terminación de la ejecución del contrato.<br><br>Ahora bien, respecto a los lotes 2 y 3, a la fecha no presenta soportes desactualizados. De lote 1 el contratista tiene activo un hallazgo por la actualización posterior de un certificado de inhabilidades en el mes de abril, sin |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | embargo, aún se encuentra dentro de los tiempos de respuesta para otorgar el debido proceso. |
| 69 | Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital. | A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior, se encuentra en análisis la posible adición y prórroga a los contratos PAE. |
| 70 | Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato. | A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior, del cumplimiento de esta obligación se informará en el informe correspondiente al mes de junio. |
| 71 | Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos. | Durante el mes de mayo no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital. |
| 72 | Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. | Durante el mes de mayo no se presentaron audiencias de debido proceso. |
| 73 | Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este. | Durante el mes de mayo, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación. |
| 74 | Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo. | La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de mayo, conforme a los lineamientos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | legales y a las directrices de la Administración Distrital. |
| 75 | Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir. | La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos. |
| 76 | Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos | Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual. |
| 77 | El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual | Para la ejecución del mes de mayo, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades.<br><br>A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes.<br><br>En relación con los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes.<br><br>Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta.<br><br>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS |
| 78 | El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante | La supervisión verificó que, durante el mes de mayo, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato. | provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato.<br><br>La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS |
| 79 | Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. | Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso. |
| 80 | Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado. | La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha.<br><br>Se evidencia que, con relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad.<br><br>Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016<br>OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL |
| 81 | Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020. | Por medio de observación directa y verificación documental, la supervisión constató que, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones:<br><br>Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos.<br><br>El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables<br>Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores).<br><br>En relación con los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de dicha obligación, por medio de los soportes que se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:<br><br>OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL<br><br>OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | | SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA<br><br>OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA |

**TABLA N° 2. Obligaciones del contratante.**

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. | El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025 en el mes de mayo, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe. |
| 2 | Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades. | Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000124289 y el Registro Presupuestal (RP) No. 5200005435, el Distrito Especial de Medellín dispuso los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas. |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 3 | Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato. | El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana Lucia Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico.<br><br>Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado.<br><br>Para el 23 de enero de 2026, a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño Grajales como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente |
| 4 | Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente. | La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista. |
| 5 | Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista. | El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista. |
| 6 | Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato. | A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 7 | Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión. | Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de abril de 2026, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión. Una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago durante el mes de mayo. |
| 8 | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. | La supervisión verificó que para la ejecución del mes de mayo, la interventoría realizó seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de los consolidados administrativos de RRHH y bases de datos, donde se encuentran caracterizadas las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia. |
| 9 | Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato. | La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico. |
| 10 | Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. | En el marco de la revisión adelantada por la supervisión, a los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social del período evaluado, se efectuó la verificación respectiva. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales. |

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 11 | Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato. | Durante el mes de mayo, se realizó gestión de las novedades presentadas con relación a la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones. |
| 12 | Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual. |
| 13 | Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020. | A través de verificación documental en el sistema SIESAN, la supervisión confirmó que, para el mes de mayo de 2026, la interventoría cumplió con las directrices del Acuerdo Distrital 016 de 2020, a través de la implementación de diversas acciones, como el uso de vehículos ecológicos, la transición a un sistema de información digital (usando DRIVE y papel ecológico sólo si es necesario), la reducción del uso de aire acondicionado y la inclusión de personal caracterizado en poblaciones especiales. Además, se fomenta la conciencia ambiental entre los empleados.<br><br>Además, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. |
| 14 | Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto. | Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCES DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 15 | Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. | En aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, durante el mes de mayo, la supervisión atendió y aplicó las sugerencias y solicitudes pertinentes, que fueron formuladas por la interventoría; como parte del proceso de seguimiento y control. |
| 16 | Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. | Durante el mes de mayo, se verificó que el contratista cumplió integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, garantizando el adecuado manejo de las bases de datos y de la información sensible a la cual tuvo acceso. |
| 17 | Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto. | Tras la verificación documental realizada durante el mes de mayo, la supervisión ratificó que el contratista mantiene la totalidad del personal profesional requerido. Se constató que el equipo de trabajo conserva las condiciones de experiencia que permitieron la obtención del puntaje adicional en la etapa de selección, garantizando así la continuidad de los estándares de calidad que dieron lugar a la adjudicación del contrato. |
| 18 | Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. | La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. |

**1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato.**

El porcentaje de ejecución física acumulada al mes de mayo de 2026 asciende a 90,96%.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**1.6 Seguimiento al cumplimiento del plan de acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del plan de desarrollo distrital.**

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y en el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024, pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente "Medellin, territorio incluyente", en el cual se ubica el programa "todos contra el hambre", y dentro de este el Programa de Alimentación Escolar - PAE", registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos. En este sentido, este contrato entrega el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, a los contratos que ejecutan el PAE, lo cual aporta al indicador del plan de desarrollo "Niños, niñas, y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar", dentro del proyecto estratégico "Alianza Cero hambre".

Además, el Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, con las modalidades ración para preparar en sitio (tipos de complemento AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

-Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.

-Lote 3 – Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia S.A.S.: en este lote se incluyó la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT), con una cobertura proyectada de 8.237 cupos.

-Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la

subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo de 2025. El 19 de mayo de 2025 inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

### 1.7 Otros aspectos Relevantes.

**Designación de roles en la supervisión del contrato**.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del manual de contratación y del Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto de 2025 se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión. Posteriormente, el 23 de enero de 2026, se modificó nuevamente la composición del equipo mediante acta No.10, quedando de la siguiente manera:

**Tabla N° 3. Designación de roles.**

| SUPERVISOR | ROL / COMPONENTES |
|---|---|
| Adriana Londoño Grajales | Supervisora |
| Cesar Augusto Trujillo Morales | Supervisor Suplente |
| Marisol Giraldo Arcila | Apoyo Administrativo, Financiero Y Contab |
| Sindy Joana Torres Álvarez | Apoyo Jurídico |

## 1.8 Impuestos, tasas y contribuciones.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Ret.impto.renta Honorarios 11% | $853.445.335 |
| Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023 | $13.982.000 |
| Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012 | $221.119.929 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | $77.738.616 |
| Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor | $155.477.232 |
| Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5% | $38.869.308 |
| Tasa Pro Deporte y Recreación 1.3% | $101.060.200 |
| Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93 | $155.477.232 |
| **Total, general** | **$1.617.169.852** |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO.

### 2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La supervisión realizó el seguimiento y la verificación de las novedades de personal correspondientes al mes de mayo, las cuales se reflejan en el pago de la seguridad social efectuado para dicho período.

**Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de mayo de 2026.**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total, pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| Mayo 2026 | 85880540 | $ 15.432.500 | $ 59.224.400 | $ 8.355.400 | $ 98.391.900 |

**Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 31 de mayo de 2026.**

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal) |
|---|---|---|
| 10/06/2026 | Hasta el 30 de mayo de 2026 | Yudis del Carmen González Doval<br>C.C. 43.986.784 de Medellín<br>Representante legal |

### 2.2 Verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

**2.3 Gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.**

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

**2.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión.**

A partir del mes de febrero, actúa como supervisora principal la profesional Adriana Lucia Londoño Grajales y como supervisor suplente al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero de 2026 y notificado a la supervisora mediante correo electrónico, el 2 de febrero del mismo año.

**2.5 Modificaciones realizadas al contrato.**

**MODIFICACIÓN No. 1:**

**OTROSÍ No. 01:** redistribución de recursos no. 1: redistribución de recursos del rubro “provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos m/l ($4.813.177).

**MODIFICACIÓN No. 2:**

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

**MODIFICACIÓN No. 3:**

1. **AMPLIACIÓN No.1:** Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 1:** Por el valor de tres mil novecientos un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.

**MODIFICACIÓN 04.**

1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado “aspectos administrativos del contrato” en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Modificar el anexo 1 denominado “relación del recurso humano”, en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.

**2.6 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

**2.7 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.**

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

**2.8 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la secretaría de evaluación y control y sus resultados.**

Desde el 01 de marzo del año en curso, este contrato se encuentra auditado por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, se trata de una auditoría financiera y de gestión.

**2.9 Evaluación SAP al contratista.**

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 16
Periodo Evaluado

| Componentes | Criterios | % Peso especifico | Calificacion | %Pond De Calif |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL) | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS | 4 | 5,00 | 4,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS) | 12 | 5,00 | 12,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN | 8 | 5,00 | 8,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO | 7 | 5,00 | 7,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS | 3 | 5,00 | 3,00 |
| TÉCNICO | CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA) | 40 | 5,00 | 40,00 |
| TÉCNICO | CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 10 | 4,50 | 9,00 |

| Componente | % Ponderacion | % Calificacion | % Calificacion Acumulada |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 20 | 20,00 | 19,66 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | 20 | 20,00 | 19,82 |
| JURÍDICO | 10 | 10,00 | 9,96 |
| TÉCNICO | 50 | 49,00 | 48,94 |

| % Calificacion Total | 99,00 |
|---|---|

| % Total Calificacion acumulado | 98,38 |
|---|---|



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

### 3.1 Relación de imputación del gasto.

**Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto.**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000125 | 72200000 | 2320202008 | 240025 | 4000120197 | 20005363 | 5200005322 |
| 110022626 | 72200000 | 2320202008 | 240025 | 4000124289 | 20005496 | 5200005435 |

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 160000125 | 72200000 | 2320202008 | 240025 | 4000120197 | 20005363 | 5200005322 |

### 3.2 Relación de los pagos realizados.

**Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados.**

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 5200005322 | FPAE3 | 12.05.2025 | 5000760034 | $72.337.894 |
| 5200005322 | FPAE5 | 27.05.2025 | 5000761712 | $839.051.318 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 5000761713 | |
| 5200005322 | FPAE6 | 25.06.2025 | 5000764096 | $845.470.728 |
| 5200005322 | FPAE7 | 24.07.2025 | 5000766781 | $528.451.538 |
| 5200005322 | FPAE8 | 26.08.2025 | 5000769468 | $743.061.492 |
| 5200005322 | FPAE9 | 25.09.2025 | 5000773321 | $826.416.204 |
| 5200005322 | FPAE10 | 27.10.2025 | 5000776813 | $834.994.978 |
| 5200005322 | FPAE11 | 25.11.2025 | 5000780345 | $825.235.833 |
| 5200005322 | FPAE12 | 22.12.2025 | 5000786178 | $790.135.516 |
| 5200005435 | FPAE13 | 23.02.2026 | 5000790171 | $205.808.705 |
| 5200005322 | FPAE14 | 24.03.2026 | 5000792421 | $117.726.895 |
| 5200005322 | FPAE15 | 24.03.2026 | 5000792633<br>5000792638 | $823.982.375 |
| 5000792651 | | | 5200005435 | $39.353.294 |
| 5200005435 | FPAE16 | 23.04.2026 | 5000795385 | $875.683.282 |
| 5200005435 | FPAE17 | 21.05.2026 | 5000797917<br>5000797924<br>5000797925 | $880.284.396 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

### 3.3 Ejecución financiera del contrato por proyectos

**Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.**

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600104650 | 5200005322 | 203 | Incl.Social y Flia | 240025 | DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN | $7.246.864.772 | $7.246.864.771 | $1 |
| | 5200005435 | 203 | Incl.Social y Flia | 240025 | DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN | $3.901.267.484 | $2.001.129.677 | $1.900.137.807 |

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

**Tabla N° 9 Relación del pago anticipado.**

| | |
|---|---|
| Valor del pago anticipado | $72.337.894 |
| Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos) | $72.337.894 |
| Porcentaje de la amortización realizada | 100% |

**Tabla N° 10. Ejecución financiera mes de mayo de 2026. Ampliación No. 3.**

| **A- Costo directo de personal incluido presupuesto** | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Cantidad Personal** | **Salario propuesta** | **Días laborados** | **Salario días laborados mes de mayo** | **Recargo nocturno 35%** | **Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM** | **Días Incapacidades y/o licencia remunerada** | **Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%** | **Días incapacidad a reconocer EPS** | **FM** | **Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM** |
| Gerente de Interventoría | 1 | $ 7.456.756 | 30 | $ 7.456.756 | | | | | | 1,78 | $ 13.273.026 |
| Coordinador Técnico Alimentario | 1 | $ 6.277.297 | 30 | $ 6.277.297 | | | | | | 1,78 | $ 11.173.589 |
| Profesional Enlace Técnico Alimentario | 2 | $ 5.654.450 | 30 | $ 11.308.900 | | | | | | 1,78 | $ 20.129.842 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## A- Costo directo de personal incluido presupuesto

| Descripción | Cantidad Personal | Salario propuesta | Días laborados | Salario días laborados mes de mayo | Recargo nocturno 35% | Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM | Días Incapacidades y/o licencia remunerada | Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100% | Días incapacidad a reconocer EPS | FM | Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Profesional Enlace Técnico Alimentario | 1 | $ 5.654.450 | 30 | $ 5.654.450 | | | 1 | 1 | | 1,78 | * $ 10.064.921 |
| Profesional Enlace Técnico Alimentario | 1 | $ 5.654.450 | 30 | $ 5.654.450 | | | 2 | 2 | | 1,78 | * $ 10.064.921 |
| Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario | 1 | $ 4.884.800 | 30 | $ 4.884.800 | | | 2 | 2 | | 1,78 | * $ 8.694.944 |
| Profesional Enlace Jurídico | 1 | $ 5.654.450 | 30 | $ 5.654.450 | | | | | | 1,76 | $ 9.951.832 |
| Otro Enlace Administrativo | 1 | $ 5.654.450 | 30 | $ 5.654.450 | | | | | | 1,76 | $ 9.951.832 |
| Profesional Enlace Financiero | 1 | $ 5.654.450 | 30 | $ 5.654.450 | | | | | | 1,62 | * $ 9.160.209 |
| Otro Interventor apoyo Administrativos | 6 | $ 2.847.100 | 30 | $ 17.082.600 | | | | | | 1,94 | $ 33.140.244 |
| Interventor Ejecutor de Planta | 3 | $ 4.884.800 | 30 | $ 14.654.400 | | | | | | 1,78 | $ 26.084.832 |
| Interventor Ejecutor de Planta | 1 | $ 4.884.800 | 30 | $ 4.884.800 | | | | | | 1,78 | $ 8.694.944 |
| Interventor Ejecutor de Planta | 1 | $ 4.884.800 | 29 | $ 4.559.147 | | | 2 | 1 | 1 | 1,78 | * $ 8.405.113 |
| Interventor Ejecutor de Planta | 1 | $ 4.884.800 | 1 | $ 162.827 | | | | | | 1,78 | * $ 289.831 |
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 2 | $346.904 | 19 | $ 439.412 | $ 590.626 | $ 1.030.038 | | | | 1,78 | * $ 1.051.314 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## A- Costo directo de personal incluido presupuesto

| Descripción | Cantidad Personal | Salario propuesta | Días laborados | Salario días laborados mes de mayo | Recargo nocturno 35% | Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM | Días Incapacidades y/o licencia remunerada | Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100% | Días incapacidad a reconocer EPS | FM | Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 1 | $346.904 | 18,75 | $ 216.815 | $ 291428 | $ 508.243 | | | | 1,78 | * $ 518.742 |
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 1 | $346.904 | 17,5 | $ 202.361 | $ 271.999 | $ 474.360 | | | | 1,78 | * $ 484.158 |
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 1 | $346.904 | 1 | $ 11.563 | $ 15.543 | $ 27.106 | | | | 1,78 | * $ 27.667 |
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 1 | $346.904 | 6 | $ 69.381 | $ 93.257 | $ 162.638 | | | | 1,78 | * $ 165.997 |
| Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta | 1 | $346.904 | 7,5 | $ 86.726 | $ 116.571 | $ 203.297 | | | | 1,78 | * $ 207.496 |
| Interventor Ejecutor de campo | 48 | $ 4.754.492 | 30 | $ 228.215.616 | | | | | | 1,78 | $ 406.223.796 |
| Interventor Ejecutor de campo | 1 | $ 4.754.492 | 29 | $ 4.596.009 | | | | | | 1,78 | * $ 8.180.896 |
| Interventor Ejecutor de campo | 1 | $ 4.754.492 | 30 | $ 4.754.492 | | | | | | 1,64 | * $ 7.797.367 |
| Profesional GESIS | 1 | $ 4.754.492 | 30 | $ 4.754.492 | | | | | | 1,76 | $ 8.367.906 |
| Otro Interventor Apoyo en gestión documental | 1 | $ 2.847.100 | 30 | $ 2.847.100 | | | | | | 1,96 | $ 5.580.316 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**A- Costo directo de personal incluido presupuesto**

| Descripción | Cantidad Personal | Salario propuesta | Días laborados | Salario días laborados mes de mayo | Recargo nocturno 35% | Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM | Días Incapacidades y/o licencia remunerada | Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100% | Días incapacidad a reconocer EPS | FM | Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enlace de mantenimiento | 1 | $ 3.000.000 | 30 | $ 3.000.000 | | | 1 | 1 | | 1,96 | * $ 5.880.000 |
| Otro Interventor de mantenimiento | 2 | $ 2.847.100 | 30 | $ 5.694.200 | | | | | | 1,96 | $ 11.160.632 |
| Otro Interventor de mantenimiento | 1 | $ 2.847.100 | 30 | $ 2.847.100 | | | | | | 1,82 | * $ 5.181.722 |
| Otro Interventor apoyo Financiero | 4 | $ 2.847.100 | 30 | $ 11.388.400 | | | | | | 1,94 | $ 22.093.496 |
| Otro Interventor apoyo Financiero | 1 | $ 2.847.100 | 30 | $ 2.847.100 | | | | | | 1,80 | * $ 5.124.780 |
| Otro Interventor en Gastronomía | 1 | $ 2.847.100 | 30 | $ 2.847.100 | | | | | | 1,96 | $ 5.580.316 |
| **TOTAL** | | **$ 116.113.845** | | **$ 374.524.470** | **$ 1.379.424** | **$ 2.405.682** | | | | | **$ 672.706.681** |

**Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal**

Con fundamento en la información registrada en la tabla de ejecución financiera correspondiente a los costos directos del personal, se establecen las siguientes notas aclaratorias, que recogen las consideraciones relevantes para el cálculo de valores y la incorporación de novedades asociadas al recurso humano.

- Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

En el período evaluado se registraron cinco incapacidades, de las cuales cuatro corresponden a enfermedad general y una a accidente laboral:




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dos enlaces técnicos alimentarios presentaron incapacidades por enfermedad general de uno y dos días, respectivamente, reconocidas en su totalidad por el empleador.

Un apoyo técnico alimentario reportó una incapacidad por enfermedad general de dos días, igualmente reconocida en su totalidad por el empleador.

El enlace de mantenimiento presentó una incapacidad de un día, reconocida en su totalidad por el empleador.

Un interventor de planta presentó una incapacidad de dos días, derivada de accidente laboral, comprendida entre el 12 y el 13 de mayo. Para efectos del cálculo, se aplica lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 776 de 2002, el cual establece que el subsidio por incapacidad temporal originada en accidente de trabajo se reconoce al trabajador desde el día siguiente ocurrido el accidente y hasta su rehabilitación, readaptación, curación o definición de una incapacidad permanente parcial, invalidez o fallecimiento. En consecuencia, el día 12 corresponde ser asumido por el empleador, mientras que el día 13 es reconocido en su totalidad por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Colmena, en favor del empleador. El criterio normativo citado fue previamente consultado y validado con el área jurídica de la supervisión del contrato.

* La liquidación del interventor de campo se efectuó considerando veintinueve (29) días bajo la remuneración definida para este cargo y un (1) día bajó la remuneración correspondiente al cargo de interventor de planta. Esta situación obedeció a la necesidad de cubrir temporalmente las funciones del interventor de planta titular, quien se encontraba incapacitado por accidente laboral, garantizando así la continuidad operativa del servicio.

- Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido, a saber:

- Un interventor ejecutor de campo, con factor multiplicador de 1,64.
- Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,80
- Un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador de 1,82.
- Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,62.

- Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el mes de mayo de 2026 se efectuó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en la Ampliación No. 3, Adición 1 del presupuesto. Dicho salario fue dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este período, para los dos primeros interventores se reconocieron 38 horas de recargo nocturno, equivalentes a 19 días escolares con dos horas por jornada. Al tercer interventor se le reconocieron 37,5 horas de recargo nocturno, (dos horas nocturnas, durante 18 días, para un total de 36 horas y un día con 1,5 horas nocturnas, para un total de 37,5).

En el caso del cuarto interventor, el cálculo se efectuó en dos etapas: en la primera se reconocieron 35 horas de recargo nocturno, equivalentes a 17,5 días escolares (17 días con dos horas por jornada y un día con 1 hora). En la segunda etapa se reconocieron 2 horas de recargo nocturno, equivalentes a un día escolar, correspondientes al reemplazo del día 13 de mayo del interventor de planta que presentó incapacidad laboral.

Finalmente, para el quinto interventor el cálculo se efectuó en dos fases, debido a la rotación realizada entre dos interventores de planta. A uno de ellos se le reconocieron 12 horas de recargo nocturno, equivalentes a 6 días escolares con dos horas por jornada; mientras que al otro se le reconocieron 15 horas de recargo nocturno, equivalentes a 7,5 días escolares con dos horas por jornada.  a

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incorporado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva, el cual culminará el 14 de julio de 2026 con la fijación de una jornada máxima de 44 horas semanales, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **B- Otros costos directos.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Plazo (Meses)** | **Valor a reconocer (mes de mayo 2026)** |
| Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa. | 5 | $ 9.843.120 | 3,8 | * $ 44.528.400 |
| Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa. | 2 | $ 9.843.120 | 0,1 | N.A |
| Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente. | 51 | $ 61.456 | 4 | $ 3.134.264 |
| Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente. | 5 | $ 61.456 | 4 | $ 307.281 |
| Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua.<br>- Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD.<br>- Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C).<br>- Que permita calibración. | 51 | $ 21.255 | 4,1 | $ 1.084.027 |
| Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas<br>Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos. | 5 | $ 13.904 | 4,1 | $ 69.518 |
| Otro Calibración de termómetros: | 56 | $ 99.509 | 1,00 | N.A |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso<br>Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades. | | | | |
| Otro Calibración de balanzas<br>Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso<br>Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades. | 56 | $ 99.509 | 1,00 | N.A |
| Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro. | 4 | $ 87.128 | 1,00 | N.A |
| Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm. | 15 | $ 160.610 | 1,00 | N.A |
| Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm. | 20 | $ 91.224 | 1,00 | N.A |
| Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín | 55 | $ 33.158 | 1,00 | N.A |
| Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín | 5 | $ 33.158 | 1,00 | N.A |
| Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello. | 55 | $ 8.845 | 1,00 | N.A |
| Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello. | 5 | $ 8.845 | 1,00 | N.A |
| Reconocimiento Impresora multifuncional:<br>Impresora multifuncional:<br>Impresión, copia, escaneo, fax. | 1 | $ 43.774 | 5,0 | $ 43.774 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior.<br>Memoria: 512 MB o superior. | | | | |
| Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería. | 1 | $ 2.700.000 | 1,00 | N.A |
| Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo | 7 | $ 47.190 | 5,0 | * $ 320.981 |
| Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo | 3 | $ 47.190 | 5,0 | $ 141.570 |
| Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo | 50 | $ 47.190 | 4,1 | * $ 2.357.922 |
| Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo | 5 | $ 47.190 | 4,1 | * $ 234.377 |
| Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS. | 24 | $ 59.854 | 5,0 | $ 1.436.507 |
| Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior<br>RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior. | 50 | $ 107.248 | 4,1 | $ 5.362.412 |
| Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior<br>RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior. | 5 | $ 107.248 | 4,1 | $ 536.241 |
| Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full | 3 | $ 107.248 | 5,0 | $ 321.745 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior<br>RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior. | | | | |
| Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior<br>RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior. | 1 | $ 107.248 | 5,0 | $ 107.248 |
| Otro Chalecos. | 10 | $ 122.967 | N.A | N.A |
| Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo | 24 | $ 271.737 | 5,0 | $ 6.521.690 |
| Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico. | 65 | $ 59.263 | 1,0 | * $ 177.788 |
| Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA | 4 | $ 1.750.905 | NA | NA |
| TOTAL | | | | **$ 66.685.655** |

**Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.**

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 3 y la Adición No. 1.

Para el alquiler de cinco vehículos, el valor fue calculado tomando como referencia el valor unitario establecido en la Modificación No. 3, Adición No. 1 del presupuesto. Dicho valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 19 días escolares correspondientes al mes de mayo, aplicando el cálculo para las cinco camionetas.

El valor asignado a los rubros correspondientes al reconocimiento de balanza, termómetros digitales, termómetros láser, impresora, auxilio por celulares (para tres personas del área de mantenimiento), computadores, tablets y puestos de trabajo, fue calculado con base en el valor unitario mensual establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto del contrato.

El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se efectuó en tres etapas:

**Primera etapa:** se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, aplicándolo a tres interventores (dos enlaces técnicos alimentarios y un interventor en gastronomía).

**Segunda etapa:** se determinó el auxilio proporcional para un enlace técnico alimentario y un apoyo técnico alimentario que presentaron incapacidades por enfermedad general de dos días cada uno. Para este cálculo, el valor unitario fue dividido entre 30 días y multiplicado por 28 días efectivamente laborados.

**Tercera etapa:** se estableció el auxilio proporcional para un enlace de mantenimiento y un enlace técnico alimentario que presentaron incapacidades por enfermedad general de un día cada uno. En este caso, el valor unitario fue dividido entre 30 días y multiplicado por 29 días efectivamente laborados.

La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo, cuyo cálculo se efectuó en dos etapas:

**Primera etapa:** se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por 49 interventores.

**Segunda etapa:** se determinó el auxilio proporcional para un interventor que, el día 13 de mayo, realizó cambio de rol a interventor de planta. Para este cálculo, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, dividiéndolo entre 30 días del mes y multiplicándose por 29 días efectivamente ejecutados.
La suma de estos dos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a cinco interventores de planta, cuyo cálculo se realizó en dos etapas:

**Primera etapa:** se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por cuatro interventores.

**Segunda etapa:** se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó licencia por accidente laboral de dos días. Para este cálculo, el valor unitario fue dividido entre 30 días y multiplicado por 28 días efectivamente laborados. El reemplazo de dicho interventor, durante un día, se calculó tomando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por un día.

La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

Finalmente, la interventoría presentó la factura correspondiente al ítem de pruebas de laboratorio para tres interventores de campo que ingresaron en el mes de mayo de 2026. Dicho ítem incluye examen médico ocupacional, prueba de KOH (frotis de uñas), frotis de garganta y coprológico. El cálculo se efectuó con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por tres pruebas, dado que se requería su actualización conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

**Tabla N° 11. Ejecución financiera mes de mayo de 2026, modificación No. 4, inclusión del sexto interventor de planta.**

| **A- Costo directo de personal incluido presupuesto** | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Cantidad Personal** | **Salario propuesta** | **Días y horas laboradas** | **Salario días laborados y horas laboradas mes de mayo** | **recargo nocturno 35% y/o recargo nocturno festivo 35%y 80%** | **Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM** | **Días Incapacidades y/o licencia remunerada** | **Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%** | **Días incapacidad a reconocer EPS** | **FM** | **Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno y nocturno festivo, según aplique Incluyendo FM** |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**A- Costo directo de personal incluido presupuesto**

| Descripción | Cantidad Personal | Salario propuesta | Días y horas laboradas | Salario días laborados y horas laboradas mes de mayo | recargo nocturno 35% y/o recargo nocturno festivo 35%y 80% | Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM | Días Incapacidades y/o licencia remunerada | Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100% | Días incapacidad a reconocer EPS | FM | Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno y nocturno festivo, según aplique Incluyendo FM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sexto Interventor Ejecutor de Planta | 1 | $ 4.884.800 | 30 | $4.884.800 | | | | | | 1,78 | $ 8.694.944 |
| Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta | 1 | $ 1.709.680 | 128 horas | $ 994.723 | $ 994.723 | $ 1.989.446 | | | | 1,78 | * $ 1.770.607 |
| Provisión recargo festivo para sexto interventor de planta | 1 | $204.273 | 3 horas | $76.603 | $76.603 | $ 153.205 | | | | 1,78 | * $ 136.353 |
| **TOTAL** | | **$ 8.644.788** | | **$ 5.956.125** | **$ 1.071.325** | **$ 2.142.651** | | | | | **$ 10.601.904** |

## Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

Para el cálculo del salario del sexto interventor de planta, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. y este se multiplicó por el factor multiplicador de 1,78.

Con respecto al recargo nocturno del sexto interventor de planta, el cálculo se efectuó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente. El resultado obtenido se multiplicó por 128 horas, correspondientes a 16 días laborados, con jornadas de 8 horas y, posteriormente, por el factor multiplicador de 1,78.

Con respecto al recargo festivo del sexto interventor de planta, el cálculo se efectuó tomando como referencia el valor unitario establecido en la Modificación No. 4, dividido entre 8 horas diarias. El resultado obtenido se multiplicó por las 3 horas de ejecución reconocidas y, posteriormente, se aplicó el factor multiplicador de 1,78.

**B- Otros costos directos.**

| Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Plazo (Meses) | Valor a reconocer (mes de mayo 2026) |
|---|---|---|---|---|
| Auxilio por celulares - equipo y | 1 | $ 47.190 | 1,8 | $ 47.190 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **B- Otros costos directos.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Plazo (Meses)** | **Valor a reconocer (mes de mayo 2026)** |
| consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo | | | | |
| Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior<br>RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior. | 1 | $ 107.248 | 1,8 | $ 107.248 |
| TOTAL | | | | **$ 154.438** |

**Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.**

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

Para el cálculo del auxilio de telefonía celular y del alquiler de tablet correspondiente al sexto interventor de planta, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 4.

**Tabla N° 12. Resumen Ejecución financiera mes de mayo 2026.**

| RESUMEN | Valor Inicial Contrato | Adición N°1 | Valor Total contrato más adiciones | Valor Ejecución por ítem mayo Modificación No. 3 | Valor Ejecución por ítem mayo Modificación No. 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A) | $5.444.394.234 | $2.963.507.812 | $8.407.902.046 | $672.706.681 | $10.601.904 |
| Otros costos directos (B) | $634.420.348 | $309.946.893 | $944.367.241 | $66.685.655 | $154.438 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= © | $6.078.814.582 | $3.273.454.705 | $9.352.269.287 | $739.392.336 | $10.756.342 |
| IVA (C * 19%) = (D) | $1.154.974.772 | $621.956.394 | $ 1.776.931.166 | $140.484.544 | $2.043.705 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E) | $7.233.789.354 | $3.895.411.099 | $ 11.129.200.453 | $879.876.880 | $12.800.047 |
| Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F) | $13.075.418 | $5.856.385 | $ 18.931.803 | $0 | $0 |
| COSTO TOTAL (E+ F) =(G) | $7.246.864.772 | $3.901.267.484 | $ 11.148.132.256 | $879.876.880 | $12.800.047 |

## 3.4 Resumen de la ejecución de los recursos.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Tabla 13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de mayo 2026:**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $7.246.864.772 |
| Adición 1 | $3.901.267.484 |
| Total valor del contrato más adiciones | $11.148.132.256 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $9.247.994.448 |
| Pago autorizado del mes mayo 2026 | $892.676.927 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 82,96% |

Cabe señalar que, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud, cuyo propósito es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer término, se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De igual manera, las personas naturales que actúen como empleadores estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no será aplicable a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normativa.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## 4. INFORME JURÍDICO.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**4.1 Debido proceso sancionatorio.**

Durante este período no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.

**4.2 Multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, pago y publicación de los actos administrativos.**

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

**4. 3 Estado de las garantías del contrato.**

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente.

**Tabla N° 14. Pólizas Iniciales.**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros Mundial S.A. | NB-100377442<br>Anexo 0 | Cumplimiento del Contrato | 31/03/2025 | 30/06/2026 | 01/04/2025 | $724.686.477,10 |
| | | Calidad del Servicio | 31/03/2025 | 30/06/2026 | 01/04/2025 | $724.686.477,10 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 31/03/2025 | 31/12/2028 | 01/04/2025 | $362.343.238,55 |
| | | Pago Anticipado | 31/03/2025 | 30/06/2026 | 01/04/2025 | $226.340,43 |
| | NB-100097779<br>Anexo 0 | Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas | 31/03/2025 | 31/12/2025 | 01/04/2025 | $711.750.000 |

## Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros Mundial S.A. | NB-100377442<br>Anexo 2 | Cumplimiento del Contrato | 01/04/2025 | 01/07/2026 | 15/12/2025 | $724.686.477,10 |
| | | Calidad del Servicio | 01/04/2025 | 01/07/2026 | 15/12/2025 | $724.686.477,10 |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 01/04/2025 | 01/01/2029 | 15/12/2025 | $362.343.238,55 |
| | | Pago Anticipado | 01/04/2025 | 01/07/2026 | 15/12/2025 | $226.340,43 |
| | NB-100097779<br>Anexo 2 | Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas | 01/04/2025 | 01/01/2026 | 15/12/2025 | $711.750.000 |

## Modificación 2. Suspensión y reanudación

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SEGUROS MUNDIAL S.A | NB-100377442<br>Anexo 3 | Calidad del Servicio | 01/04/2025 | 03/08/2026 | 21/01/2026 | $724.686.477,10 |
| | | Cumplimiento | 01/04/2025 | 03/08/2026 | 21/01/2026 | $724.686.477,10 |
| | | Pago anticipado | 01/04/2025 | 03/08/2026 | 21/01/2026 | $ 72.468.647,71 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | 01/04/2025 | 013/02/2029 | 21/01/2026 | $ 362.343.238,55 |
| | NB-100097779<br>Anexo 3<br>Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento | Predios, labores y operaciones | 01/04/2025 | 03/02/2026 | 21/01/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Patronal | 01/04/2025 | 03/02/2026 | 21/01/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Contratistas y subcontratistas | 01/04/2025 | 03/02/2026 | 21/01/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Vehículos propios y no propios | 01/04/2025 | 03/02/2026 | 21/01/2026 | $ 875.452.500 |

## Modificación No. 3

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| | NB-100377442<br>Anexo 4 | Calidad del Servicio | 03/02/2026 | 17/01/2027 | 17/02/2026 | $1.114.813.225,50 |
| | | Cumplimiento | 03/02/2026 | 17/01/2027 | 17/02/2026 | $1.114.813.225,50 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SEGUROS MUNDIAL S.A | | Pago anticipado | 03/02/2026 | 17/01/2027 | 17/02/2026 | $ 72.468.647,71 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | 03/02/2026 | 17/07/2029 | 31/01/2026 | $ 557.406.612,75 |
| | NB-100097779<br>Anexo 4<br>Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento | Predios, labores y operaciones | 01/04/2025 | 17/07/2026 | 17/02/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Patronal | 01/04/2025 | 17/07/2026 | 17/02/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Contratistas y subcontratistas | 01/04/2025 | 17/07/2026 | 17/02/2026 | $ 875.452.500 |
| | | Vehículos propios y no propios | 01/04/2025 | 17/07/2026 | 17/02/2026 | $ 875.452.500 |

Durante el período objeto del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de Responsabilidad Social.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de mayo de 2026, por valor de $892.676.927.

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

| | |
|---|---|
| Marisol Giraldo Arcila<br>Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable | Sindy Joana Torres Álvarez<br>Apoyo a la supervisión - Jurídico |

| **ELABORADO POR:** | |
|---|---|
| Carolina Henao - Dania Rueda - Biviana Betancur<br>Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica | Mónica Moreno - Edinson Mosquera<br>Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento |
| Jennyfer González - Fabio Arcila<br>Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera | José Builes<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica |
| Claudia Patricia Muñoz Torres<br>Técnica Especializada | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia